

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXIII PERIODO LEGISLATIVO

8a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 11

AÑO 1994

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXIII PERIODO LEGISLATIVO

8a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 11

7 de julio de 1994

PRESIDENCIA: del señor presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas a cargo, diputado Claudio Alfonso ANDREANI.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO y del señor prosecretario administrativo, don Roberto César BONNET.

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso
BASCUR, Roberto
CIUCCI, Edda Nazarena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
FORNI, Horacio Eduardo
FRIGERIO, Edgardo Heriberto
GAJEWSKI, Enrique Alfredo
GALLIA, Enzo
GONZALEZ, Carlos Oreste
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRILLI, Orlando
JOFRE, Héctor Alberto

KREITMAN, Israel Jorge
MAKOWIECKI, Carlos Miguel
MARADEY, Oliria Nair
NATALI, Roberto Edgardo
PEDERSEN, Carlos Alfredo
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo
SANCHEZ, Amilcar
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SILVA, Carlos Antonio

Ausentes con aviso

BROLLO, Federico Guillermo
SARMIENTO, Marta Avelina

Ausentes con licencia

PLANTEY, Alberto

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	562
2 - ASUNTOS ENTRADOS	562
I - Relación de los Diario de Sesiones aparecidos (Art. 146 - RJ)	562

II - Comunicaciones oficiales	562
III - Despachos de Comisión	564
IV - Comunicaciones particulares	565
V - Proyectos presentados	565
VI - Solicitudes de licencias	-
(Art. 33 - RI)	567
3 - ASUNTOS VARIOS	
(Art. 149 - RI)	
(Hora 12,39')	567
I - Homenajes	567
1 - Vigésimo aniversario del fallecimiento del teniente general Juan Domingo Perón	567
II - Otros Asuntos	568
1 - Presentación de un proyecto de Ley y moción de preferencia (Expte.D-057/94 - Proyecto 3202) Realizada por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueba la moción de preferencia. Se gira a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado.	568
2 - Presentación de un proyecto de Resolución y moción de sobre tablas (Expte.D-055/94 - Proyecto 3200) Realizada por el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki. Se rechaza la moción de sobre tablas. Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.	570
3 - Mociones de sobre tablas	573
I - Expte.O-184/93 - Proyecto 3199 Realizada por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueba.	573
II - Expte.E-025/94 - Proyecto 3193 Realizada por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueba.	573
III - Expte.D-052/94 - Proyecto 3196 Realizada por el señor diputado Amílcar Sánchez. Se aprueba.	574
4 - DEROGACION LEY 1841	
(Regulación actividad laboral agentes de propaganda médica)	
(Expte.O-184/93 - Proyecto 3199)	
Consideración en general del Despacho producido por las Comisiones Especial Legislativa de Reforma del Estado y de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, en conjunto y por unanimidad. Se aprueba por unanimidad.	583

- 5 - CESION SIN CARGO DE TIERRAS A LA PROVINCIA
 (Fracción de tierras de la Reserva Nacional y Parque Nacional Nahuel Huapi)
 (Expte.E-025/94 - Proyecto 3193)
 Consideración en general del proyecto de Ley 3193. Se aprueba. 586
- 6 - ASENTAMIENTO DE LA ZONA FRANCA EN ZAPALA
 (Su determinación)
 (Expte.D-052/94 - Proyecto 3196)
 Consideración en general del proyecto de Ley 3196. Se aprueba. 589
- 7 - RETORNO A COMISION
 (Expte.E-019/94 - Proyecto 3163)
 Solicitado por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueba por unanimidad. 592

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.O-184/93 - Proyecto 3199

Proyectos presentados

- 3192, de Resolución
- 3193, de Ley
- 3194, de Ley
- 3195, de Ley
- 3196, de Ley
- 3197, de Ley
- 3198, de Ley
- 3200, de Resolución
- 3202, de Ley

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 12,28', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Buenos días, señores diputados.
A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Con la Presidencia a cargo del señor presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, diputado Claudio Alfonso Andreani, total veintiún señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Con la presencia de veintiún señores diputados damos por iniciada la octava sesión ordinaria.

Invito a los señores diputados Roberto Bascur y Edgardo Heriberto Frigerio a izar la bandera nacional y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se comenzará a dar lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

I

Relación de los Diario de Sesiones aparecidos (Art. 146 - RI)

- Reuniones números 65, 66 y 67 - XXI Período Legislativo - Reuniones números 1 y 2 - XXII Período Legislativo - Año 1993.
- Aprobadas. Pasan al Archivo.

II

Comunicaciones oficiales

- De la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura -COPINEC- haciendo llegar invitación para participar del Seminario "Pacto Federal Educativo y Unidad

del Sistema”, a realizarse en Mendoza los días 4 y 5 de agosto del corriente año (Expte.O-074/94).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.

Sra. CIUCCI (MPN).- A la “D”?

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Sí, a la “D”.

- Del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de Comodoro Rivadavia, haciendo llegar copia de la Resolución por medio de la cual encomienda al señor rector se gestione ante la Honorable Cámara de Diputados de las Provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego la participación institucional de esa Universidad en las actividades que conllevan al funcionamiento y desarrollo de las zonas francas de la región patagónica (Expte.O-075/94).

- Pasa al Archivo.

- De la Prosecretaría Administrativa, elevando rendición de cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente al mes de febrero de 1994 (Expte.O-076/94).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: “Prueger, Enrique Eduardo c/IPAS y Otros s/Ejecución de Honorarios”, a los fines de la reserva presupuestaria establecida por el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-077/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar estadísticas correspondientes al Poder Judicial de la Provincia, año 1993 (Expte.O-078/94).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del Poder Ejecutivo provincial, remitiendo la Cuenta General de Inversión correspondiente al Ejercicio 1993 (Expte.E-026/94).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: “Núñez, Juan Domingo c/Provincia del Neuquén s/Accidente Ley 9688”, a los fines de la reserva presupuestaria establecida por el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-081/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de Neuquén capital, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Mendez, Amanda Albina c/Provincia del Neuquén s/Accidente", a los fines de la reserva presupuestaria establecida por el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-082/94).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Dirección de Asuntos Limítrofes de la Cancillería Argentina, haciendo llegar informe relacionado al "Atlas de Historia de Chile" (Expte.D-043/94 - Cde. 2).
- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- Del Honorable Concejo Deliberante de San Martín de los Andes haciendo llegar informe relacionado a la presentación hecha ante ese Honorable Cuerpo por integrantes de la comunidad mapuche Vera, quienes reclaman la devolución de setecientos setenta y cinco hectáreas de tierras y de la agrupación mapuche Curruhuinca, quienes solicitan se dé tratamiento al tema de las tierras del Paraje Puente Blanco (Expte.O-083/94).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

III

Despachos de Comisión

- De las Comisiones Especial Legislativa de Reforma del Estado, y de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, en conjunto y por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley 1841, que establece la regulación de la actividad laboral de los agentes de propaganda médica (Expte.O-184/93 - Proyecto 3199).

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Para solicitar, señor presidente, la reserva en Presidencia del Despacho de Comisión mencionado.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento.
Continuamos.

IV

Comunicaciones particulares

- De los doctores Daniel Enrique Vita y Mariano L. Laprida, representantes del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, haciendo llegar las críticas y sugerencias para la modificación del proyecto de Ley reglamentario de la Caja Previsional para Profesionales universitarios de la Provincia, creada por Ley 2045 (Expte.P-013/94 - Cde. 1 y 2).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

V

Proyectos presentados

- 3192, de Resolución, iniciado por los señores diputados Oliria Nair Maradey y Orlando Irilli, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, propiciando la instalación de un retrato del extinto senador nacional por Neuquén don Elías Sapag, en el Recinto de Sesiones de esta Honorable Legislatura (Expte.D-050/94).

- Se gira a las Comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3193, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se incorpora al dominio del Estado de la Provincia del Neuquén las tierras cedidas por la Ley nacional 24.302, por la que se desafecta del dominio público o privado del Estado nacional y cede sin cargo a la Provincia del Neuquén una fracción de tierra de la Reserva Nacional del Nahuel Huapi -zona centro- y del Parque Nacional Nahuel Huapi (Expte.E-025/94).

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, para solicitar que el proyecto de Ley 3193, expediente E-025/94, también se reserve en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Queda reservado en Presidencia.
Continuamos.

- 3194, de Ley, iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, por el cual se concede una pensión graciable, en forma vitalicia a los artistas reconocidos en el ámbito provincial (Expte.O-079/94).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3195, de Ley, iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, por el cual se establece un régimen de promoción, protección y conservación de la actividad espeleológica en el ámbito provincial (Expte.O-080/94).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3196, de Ley, iniciado por el señor diputado Amílcar Sánchez, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se determina a la ciudad de Zapala como lugar de asentamiento y localización de la zona franca para la Provincia del Neuquén (Expte.D-052/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, para solicitar que el proyecto de Ley 3196, expediente D-052/94, sea reservado en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Queda reservado en Presidencia.

Continuamos.

- 3197, de Ley, iniciado por el señor diputado Roberto Edgardo Natali, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se modifican los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 1634, de Protección Integral para las Personas Discapacitadas (Expte.D-053/94).

- Se gira a las Comisiones de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3198, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se propicia reformar la Ley 695, de Enseñanza Privada (Expte.E-027/94).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.

VI

Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)

- Presentada mediante expediente D-051/94.

- Concedida. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS (Art. 149 - RI) (Hora 12,39')

I

Homenajes

1

Vigésimo aniversario del fallecimiento del teniente general Juan Domingo Perón

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Diputado Sánchez, es por homenaje?

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, Honorable Cámara, el 1° de julio próximo pasado se han cumplido veinte años de la desaparición física de uno de los prohombres de este siglo, de nuestro país, cual fuera el teniente general Juan Domingo Perón, presidente de todos los argentinos durante tres períodos. Pretender resumir o abarcar en pocas palabras todo lo que significó el general Perón, en una parte importante de la historia argentina y con incidencia directa en la vida de todos los argentinos, sería como querer contener con unas pocas palabras todo un continente al cual él le dedicó su vida. Por eso que, como hombre del Movimiento Nacional Justicialista y en nombre de mi bancada, solicito a esta Honorable Cámara un minuto de silencio en su memoria y en él, a todos aquellos caídos en la defensa de los intereses de la Nación. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de la Cámara, si es que hacemos un minuto de silencio.

- Asentimiento.

- Puestos de pie los señores diputados, periodistas y público presente, guardan un minuto de silencio.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Muchas gracias.

Alguien más desea realizar algún homenaje? Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra en la Hora de Homenajes, pasamos a Otros Asuntos.

II

Otros Asuntos

1

Presentación de un proyecto de Ley y moción de preferencia (Expte.D-057/94 - Proyecto 3202)

Sr. GSCHWIND (MPN).- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, en esta Hora de Otros Asuntos deseo, en el marco de lo que prevé nuestro Reglamento, hacer entrega a Presidencia de un proyecto de Ley que propicia modificaciones a la Ley 2062 de concesión de la Sala del Casino Provincial. Este proyecto de Ley está avalado por la totalidad de los diputados de nuestro Bloque y...

- Se incorpora el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... creemos y entendemos que va a ser avalado por la totalidad de los diputados de esta Cámara. Este proyecto que hoy estamos presentando ha surgido de un trabajo realizado durante varios días y luego de varias reuniones en la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado donde, incluso, se ha recibido en reiteradas oportunidades la presencia de representantes del Poder Ejecutivo que entienden sobre este tema. Nosotros hemos mantenido un prudente silencio en todo este tiempo donde se ha instalado una discusión en la comunidad neuquina sobre este tema de la posesión de los casinos provinciales. Por otra parte, proviene de la Ley 2062 que mencionara anteriormente y que como todos sabemos fue sancionada por unanimidad en esta Cámara. Luego de esto también se ha instalado esta discusión, se ha tendido -y permítame que así lo diga- a politizar este tema, cosa que creemos que no debe ser y este proyecto, reitero, surge de los aportes realizados por los señores diputados en esa Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado, razón por la cual voy a realizar, señor presidente -en el marco de lo que establece nuestro Reglamento-, una moción de preferencia para que este proyecto de Ley sea tratado con o sin Despacho de Comisión la semana que viene, si es posible y de acuerdo a lo que conversáramos con los señores diputados de la oposición, tentativamente, el día jueves de la semana que viene a las diez horas. Yo le voy a solicitar al señor secretario, si usted me lo permite, señor presidente, que le dé lectura a este proyecto de Ley y a sus fundamentos.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Si es aprobado por parte de los diputados se le dará lectura y lo presentaremos.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, consideramos que va a haber tiempo para leer con detenimiento el proyecto y sus fundamentos y solicitaríamos que se obvie eso, se ingrese en el Orden del Día, atendiendo además que llevamos casi una hora y media de retraso de la hora fijada para el inicio de esta sesión. Esto no impide la amplia publicidad que debe tener necesariamente este proyecto que acaba de ingresar y consideramos que su lectura es irrelevante en este momento.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Si no está en desacuerdo el Bloque del Movimiento Popular

Neuquino así procederemos; si queda en firme la propuesta que es la del tratamiento preferencial para la semana que viene, que lo sometería a votación.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Solicitaria, señor presidente, respetuosamente, que por lo menos se me permita leer -o que lo realice el señor secretario- los fundamentos del proyecto para el conocimiento de los que aquí están presentes. Nada más que eso, no nos va a llevar más de cuatro minutos.

Sr. NATALI (PJ).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se dará lectura a los fundamentos.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Luego de la lectura, el presente proyecto lo giramos a la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado y sometemos a votación para el tratamiento preferencial el día jueves.

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, nuestro Bloque va a prestar conformidad al tratamiento preferencial para el día jueves de este proyecto.

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... Nosotros entendíamos que era necesario tomar un tiempo para poder analizar algunos aspectos nuevos que han surgido. Nuestro Bloque va a presentar un proyecto propio que apunta, en cierta medida, a modificaciones similares a las que se les pretende introducir al pliego a través de este proyecto y para ser debatido en Comisión y poder obtener un Despacho de Comisión en conjunto, consensuado. También es de nuestro interés que, en el trabajo en Comisión que se haga durante la semana que viene, podamos obtener la información que hemos solicitado al Bloque de la mayoría y que tiene que ver con la contratación, por parte del Estado provincial, de un banco de inversión para realizar algún tipo de actividad relacionada con la privatización del Casino y que es de interés de este Bloque tener la información y los detalles de cómo va a seguir este proceso a partir de que se sancione esta Ley y cuáles van a ser los pasos que se van a dar. Entre estos pasos creemos que uno de ellos, el más sustancial, es la contratación por parte del gobierno de la Provincia de una consultora, según se nos ha dicho, por un monto importante y es intención, insisto, de nuestro Bloque que sea durante la semana que viene, a través de los miembros del Poder Ejecutivo que se nos pueda brindar toda la información al respecto.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, solicito que a los efectos del tratamiento en la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado a que fue girado este expediente, se lleve también en forma oportuna algún dictamen del Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén respecto de este beneficio que se piensa legislar para el personal del Casino y que, en principio, no habría objeciones en cuanto a lo que él conlleva de decisión política. Si sería necesario ver con expertos en el tema de derecho previsional si esto no puede traer alguna complicación futura, porque el régimen de obras sociales no está desregulado y al pasar este personal a la actividad privada va a entrar necesariamente dentro de un régimen de obras

sociales específico cuyas autoridades van a exigir del concesionario el cumplimiento de esto. Entonces, a los efectos de que esa decisión no pudiera entorpecer mañana algún aspecto de la licitación o se prestara a que eventualmente la Provincia tenga que abonar una doble vinculación del personal, llamémosle -entre comillas- privatizado, con dos obras sociales distintas, sería oportuno que en la reunión de la Comisión que tratemos esto podamos contar ya con la opinión de quienes, desde el Estado provincial, tienen una sólida formación sobre este particular. En el tema de los bonos, no tengo conocimiento de este proyecto pero presumo que se incluye esa aspiración que había de que se permitiera en la licitación utilizar parcialmente bonos de la deuda pública interna provincial. Sobre este particular he presentado un pedido de informes al señor ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia hace dos meses sobre la situación del Estado provincial frente a la deuda que nosotros por ley consolidáramos en su momento, esto sería a cuánto asciende esta deuda; si se habían emitido o no los bonos; a cuánto ascendía el capital emitido en bonos. Creo que esta es una información, al menos ésta, no digo toda la información que yo recabo en el pedido de informes pero el conocimiento de esto es necesario antes de que aprobemos esta Ley por lo siguiente: si vamos a autorizar a que se licite con bonos tenemos que tener la garantía de que todos los acreedores del Estado tienen hoy los bonos como para poder estar en igualdad de situación frente a un único comprador sino se puede prestar...

- Se retira la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... a que se beneficie indirectamente, a veces hasta sin querer, algún tipo de acreedor específico, es decir, a quien se le entreguen los bonos, porque va a ser el único tenedor que va a estar en condiciones de venderle a este eventual comprador que va a licitar. Como miembro de la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado solicito de la Presidencia que esas dos informaciones puedan ser llevadas a la Comisión porque las considero fundamentales para formar mi convicción sobre lo que voy a votar en su oportunidad.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tomamos nota de las cuestiones que se han planteado y en la discusión en Comisión se hará lo pertinente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien. Yo iba a hacer una consideración pero la dejo sin efecto.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Pasamos a votar el tratamiento preferencial.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No. Ya está. Ha sido unánime.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Está aprobado.

Sr. PEDERSEN (MID).- En qué fecha?

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Para el jueves que viene. En la próxima sesión. Jueves 14.

Sr. GSCHWIND (MPN).- A las diez de la mañana.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A las diez de la mañana.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.

2

Presentación de un proyecto de Resolución y moción de sobre tablas (Expte.D-055/94 - Proyecto 3200)

Sr. MAKOWIECKI (PJ).- Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D-055/94, ingresado en la tarde de ayer, que es una iniciativa que tiende a que esta

Cámara inste al Poder Ejecutivo a normalizar la Dirección de Enseñanza Privada que depende de la Secretaría de Estado de Educación. Tengo información que, aparentemente, los señores diputados no tienen consigo este proyecto por lo que sugiero o pido que sea leído por Secretaría.

Sr. BASCUR (MPN).- No.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- El proyecto, como dice el diputado, ingresó a la Cámara ayer a la tarde y por esa razón hoy no está. Yo creo que el diputado lo que está haciendo es entregándolo ahora en la Hora de Otros Asuntos.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Así es.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Claro. Yo le pediría, si es posible -y en el marco de lo que manifestara el diputado Natali anteriormente- que en aras de ahorrar tiempo, porque ya seguramente vamos a tener copia también de eso, que se omita la lectura de ese proyecto y que se nos acerque una copia a nosotros dado que tenemos entendido que es un tema muy importante, un tema en el cual las autoridades del Consejo Provincial de Educación y la Secretaría de Estado de Educación están abocadas. Casualmente en el día de hoy en uno de los diarios de la zona sale una comunicación que ha hecho el señor secretario de Estado de Educación, Mario Ever Morán, quien va a hacer llegar a esta Cámara un proyecto de Ley que tiene que ver con este tema de la enseñanza privada y que está relacionado con algunos temas que son de gran preocupación de todos los neuquinos y, por supuesto, de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia. Por esa razón es que le solicito respetuosamente al señor diputado que permita que se nos haga llegar una copia de este proyecto de Resolución, porque no la tenemos, y que se omita su lectura también.

- Reingresa la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Perdonen, diputados, a ver si podemos zanjar la diferencia. El diputado Makowiecki nos da conocimiento de un proyecto que ya ingresó por Mesa de Entradas. Lo giraríamos -a través de la Hora de Otros Asuntos- al tratamiento en Comisión. El proyecto que presentó el señor ministro de Estado de Educación, Morán, ya ha sido girado a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, por lo tanto los dos hacen a la misma temática. Convendría que los deriváramos a ambas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Claro, si me permite? Yo quería agregar eso. Fíjese que este proyecto -por lo que dice el diputado Makowiecki- insta al Poder Ejecutivo a regularizar esto y a lo mejor...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... no oímos o no observó que en el proyecto 3198 que hoy le dimos entrada y fue girado a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica es el proyecto que yo mencionaba que salió en el matutino de hoy, que habla del proyecto del Poder Ejecutivo provincial por el cual se propicia reformar la Ley 695 que tiene que ver con la enseñanza privada en la

Provincia del Neuquén. O sea, que por esa razón creo que ese proyecto de Resolución -cuando tenga entrada en Cámara- oportunamente se girará también a Comisión porque tiene que ver con este mismo proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.
Sr. MAKOWIECKI (PJ).- Quiero puntualizar tres cuestiones. En primer lugar, comparto lo que el compañero de bancada, Roberto Natali, ha planteado respecto al encuadre del trabajo legislativo y creo que somos respetuosos de eso. No se ve que el respeto sea una cuestión generalizada respecto a las horas de convocatoria de sesiones, que podamos hacerlo ordenadamente en el tiempo y en la forma que nos hemos dado en las sesiones preliminares. En segundo lugar, son dos proyectos diferentes, aunque digamos, uno es la reforma de una ley de enseñanza privada en la Provincia y otra es esta cuestión que he planteado, que tiene que ver con el funcionamiento de un organismo del Poder Ejecutivo que, precisamente, por estar desarticulado, por no tener personal capacitado no puede ejercer el Estado el poder de policía que de por sí tiene que realizar sobre los establecimientos privados, precisamente porque, entiendo, que no ha habido suficiente cuidado como para respetarlo como institución, como estructura que tiene una función muy clara y específica que es el control, la supervisión de todos los establecimientos privados en nuestra Provincia y que ascienden a ciento setenta y tres. Dada la situación que se presentó -y que los medios se han hecho cargo-, que son situaciones lamentables, y donde por allí desde el área respectiva no se ha podido ejercer el poder de policía, es que he presentado este proyecto cuya lectura lleva mucho menos tiempo que la lectura que se dio de la cuestión del proyecto del Bloque de la mayoría respecto a casinos. Por eso es que insisto en la lectura por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Si hay acuerdo le damos lectura.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, no hay problemas, señor presidente, que se le dé lectura. Yo reitero que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo provincial al que se dio entrada hoy tiende a regularizar el control del poder de policía en el tema de la enseñanza privada. Quienes lo leímos así lo entendemos.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Le damos lectura al proyecto.

A ver si lo pueden acercar a Secretaría, por favor.

- El señor diputado Carlos Miguel Makowiecki hace entrega al señor director general legislativo, don Carlos Enrique Madaschi, del proyecto mencionado.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Quiero hacer otra aclaración, señor presidente, si me permite.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Sí, adelante diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Con el tema que en dos oportunidades ya se planteó acá, sobre la cuestión del respeto de los horarios de las sesiones. No sé qué quiso decir el señor diputado Makowiecki. Creo que llevamos dos años y medio de gestión y sabemos cómo es la tarea legislativa y muchas veces, cuando no se puede dar inicio a la hora prevista, de ninguna manera se trata de faltar el respeto o no tener consideración entre los diputados. Los señores presidentes de los Bloques sabemos perfectamente cuáles son las gestiones o las tramitaciones que deban hacerse entre los Bloques a los efectos de consensuar cosas o poder arribar a

proyectos que estén en conocimiento de todos los señores diputados y por esas razones, de común acuerdo, muchas veces se demora el inicio de las sesiones. De ninguna manera esto es culpa y responsabilidad de un sector de la Legislatura sino que esto es para profundizar, quienes sabemos cuál es la real tarea legislativa y cómo se maneja esto a nivel nacional incluso, creo que nosotros somos un orgullo en la tarea legislativa porque el hecho de comenzar una hora más tarde una sesión tiene una razón de ser y no es porque alguien llegue tarde o se quede dormido.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Le damos lectura al proyecto de Resolución presentado por el diputado Carlos Miguel Makowiecki.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Luego de la lectura se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; a la Comisión "D".

3

Mociones de sobre tablas

I

Expte.O-184/93 - Proyecto 3199

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Señores diputados, pasamos ahora a la consideración de los expedientes que tenemos reservados en Presidencia para su eventual tratamiento sobre tablas.

En primer lugar tenemos el expediente O-184/93, referente a la Ley 1841 de regulación de la actividad laboral de los agentes de propaganda médica que tiene Despacho de las Comisiones Especial Legislativa de Reforma del Estado, y de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. Así que someto a su consideración la posibilidad de su tratamiento sobre tablas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Estamos todos de acuerdo en eso.

Sr. GALLIA (PJ).- Claro, él habla por los demás.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Estamos todos de acuerdo dije.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobada, pasa a formar parte del Orden del Día como primer punto.

Continuamos.

II

Expte.E-025/94 - Proyecto 3193

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- También tenemos otro proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que es el proyecto 3193, que se refiere a la incorporación al dominio del Estado de la Provincia del Neuquén de las tierras cedidas por la Ley nacional 24.302 mediante la aceptación sin cargo de la cesión.

Lo someto a vuestra consideración.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobada, pasa a formar parte del Orden del Día como segundo punto.

III

Expte.D-052/94 - Proyecto 3196

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Y tenemos otro proyecto de Ley 3196, que ha sido iniciado por el señor diputado Amílcar Sánchez, que consiste en establecer como localización de la zona franca de la Provincia del Neuquén a la ciudad de Zapala obligatoriamente. La sometemos a discusión o lo giramos a Comisión.

- Se retira el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Lo traicionó el subconsciente.

Sr. GONZALEZ (PJ).- Eso es un agravio.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, una cosa tan cara a los sentimientos de los hombres de Zapala, realmente de ninguna manera puede ser tomado como que lo traicionó el subconsciente. Creo que, realmente, quienes provenimos de esta ciudad del interior de la Provincia sabemos lo que significa para los zapalinos la posibilidad que hoy tenemos cada vez más cerca a pesar de que, como todos sabemos, la sanción de la Ley 24.331...

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

... todavía está en pañales porque prevé un mecanismo a seguir, un primer convenio entre la Provincia luego tiene que reglamentarse esa ley.

Sabemos y entendemos que ha habido algún tipo de observaciones por parte del Poder Ejecutivo nacional. Quién más que yo, como un representante de Zapala, puede estar en contra, de...

Sr. NATALI (PJ).- Nadie.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... ninguna manera en contra de tratar esto y menos que se considere a Zapala como ese lugar que va a ser esa zona franca. De ninguna manera, al contrario, creo que cuando nosotros realizamos algún proyecto de Declaración en esta Cámara yo manifestaba la voluntad que habían tenido o que tenían -despojada de todo egoísmo- los habitantes de la Provincia del Neuquén que nunca habían discutido la posibilidad de la instalación de la zona franca en Zapala, no por una cuestión de oportunismo sino por razones geográficas, económicas, históricas. Y no teníamos ni tiene dudas el Poder Ejecutivo de la Provincia que la instalación de la zona franca, de acuerdo a la Ley 24.331, va a ser en Zapala, así lo consideramos nosotros. Le quiero pedir al compañero, diputado y compañero y como dijo alguna vez este vecino de Zapala, tenemos otro señor diputado, el compañero Oreste González, que también tiene los mismos sentimientos con respecto a la zona franca, que este proyecto de Ley lo giremos a Comisión para que esperemos esta adhesión que tiene que hacer

la Provincia a esa Ley 24.331 que, como dice el artículo 3° de esa norma, luego tiene que venir a ser ratificada por esta Legislatura, ese convenio para que por ley lo ratifiquemos. Esa va a ser la oportunidad, señor presidente, para que nosotros, si realmente el Poder Ejecutivo decidiera la instalación en otro lugar desoyendo cuál es la voluntad de todos los neuquinos, no podamos aceptar ese convenio por medio de esa ley oportuna. Por esas razones es que le pido al señor diputado que acepte que este proyecto, dado que no está realizada la reglamentación de la ley, no está hecho el borrador del convenio con la Nación y que no tenemos dudas que la decisión política del gobierno de la Provincia, de que Zapala, por todas las razones que ya sabemos y que ha explicitado el señor gobernador tal como lo dice el proyecto que ha presentado el señor diputado y donde menciona también algo tan caro a los sentimientos de los zapalinos como es el ferrocarril transandino, gestiones que ha hecho últimamente el señor gobernador de la Provincia y que está reflatándose y con muchas posibilidades este proyecto, solicito que con su anuencia, señor diputado, sin que tengamos que discutir esto, realmente no se merece Zapala que estemos discutiendo ni votando que pasemos o no a Comisión este proyecto, que estemos en acuerdo a girarlo a Comisión y que tratemos esta Ley cuando venga este convenio que prevé el artículo 3° de la Ley 24.331, reitero, todavía sin reglamentar y con algunas observaciones -según tenemos entendido- por parte del Poder Ejecutivo nacional. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.
Sr. GAJEWSKI (PJ).- Gracias, señor presidente. Realmente yo escuchaba con atención al diputado que me antecedió en el uso de la palabra, de la bancada mayoritaria, y es cierto, en parte, que es una lucha que ha venido encarando la ciudad de Zapala desde hace muchos años y por esa lucha, entienden los zapalinos, de los cuales estoy rodeado hoy aquí, que le asiste el derecho a Zapala de que la zona franca se instale en aquella ciudad. De todas maneras, también él hizo mención a la solidaridad de todos los neuquinos y yo en algo que siempre insistí es en eso justamente, en que a veces los que tienen la oportunidad de vivir en las grandes ciudades se olvidan un poquito de ser tan solidarios como debieran ser para favorecer a otra zona más beneficiada por la desgracia que por la mejora económica, productiva y laboral.

Respeto la decisión del compañero diputado Sánchez de la presentación de un proyecto de esta magnitud para ratificar a la ciudad de Zapala como la ubicación de la zona franca, entiendo que deberíamos analizar con mayor profundidad y con mayor solidaridad la posibilidad de que un emprendimiento de estas características esté favoreciendo a una zona de menores posibilidades económicas de la Provincia y que, a lo mejor, esto daría la posibilidad de un desarrollo futuro mucho más importante para todo el contexto de la Provincia. Yo he pensado siempre y en algunas oportunidades presenté un proyecto...

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

... delimitando una zona preferencial en lo que hace a posibilidades productivas o de desarrollo y entre esas áreas, entre esa jurisdicción que planteo en el proyecto incorporo una importante localidad del norte neuquino como es la ciudad de Chos Malal...

Sra. MARADEY (MPN).- Ah! muy bien.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- ... las posibilidades del desarrollo de todo el norte neuquino, los principales, los cuatro Departamentos más desfavorecidos y a lo mejor en todo caso los que en algún Departamento particular es el que más aporta a la economía de la Provincia, yo creería conveniente de que este proyecto pase directamente, sin más debate, a Comisión para

que podamos analizar en la misma una posibilidad más concreta de dónde debería estar radicada efectivamente la zona franca. Creo que la ciudad de Zapala ha sido una ciudad que ha luchado muchísimo por esto; también lo han intentado los vecinos de Cutral Có pero creo que en Zapala tienen una economía lo suficientemente próspera como para poder allí concentrar todo el poder económico de la Provincia. A mí me parece que deberíamos estar pensando en expandirnos un poquito más y darle oportunidad a aquellas zonas que son menos favorecidas. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente, realmente me siento anonadado...

Sr. NATALI (PJ).- Estupefacto.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... al escuchar todo lo que he tenido que escuchar en este Recinto. Esta vez lo voy a decir yo, esta remanida frase de este Recinto, también parece mentira, realmente, que tengamos que estar discutiendo o pretender estudiar en Comisión, como se pide en este proyecto de Ley o lo que se dice en este proyecto de Ley, únicamente que se determine como lugar de asentamiento de la futura zona franca a la ciudad de Zapala y por otro lado, escuchamos al ex-diputado de mi bancada, que me precedió en el uso de la palabra; me da la razón porque ya estamos viendo, ya estamos escuchando acá de que pareciera ser, de que no cae, no es de cajón de que sea Zapala. Ya hay otros intereses, hay gente que está pretendiendo, con todo el derecho, que se asiente en otro lugar. Esto me da aún más la razón en cuanto a que tratemos este tema porque lo que estoy solicitando en este proyecto de Ley es nada más ni nada menos que se fije una determinación, por ley, que el asentamiento de la zona franca sea en Zapala; no estoy pidiendo otra cosa. En el artículo 2º lo único que estoy diciendo es que cuando se trate el convenio entre Nación y la Provincia -que necesariamente, por supuesto, así lo dice la Ley, tenga que tratarse en esta Legislatura- no pueda aprobarse si en ese mismo convenio no está establecido lo que dice el artículo 1º, o sea, que el asentamiento sea en Zapala; es todo lo que pido. No estoy acá planteando firmar un convenio ni estudiar un convenio ni mandar a Comisión para ver qué convenio vamos a estudiar que no tenemos. Me parece mentira, realmente, porque esto de la voluntad política, esto de toda la solidaridad por un lado lo estamos viendo en la bancada de mi compañero de acá al lado que está pretendiendo otra localización. Pero señores! hace poquito tuvimos un problema con Cominco y ahí había una ley del año '87 donde se estableció por ley la radicación del polo petroquímico o cualquier industria que fuera de la petroquímica en la zona de Cutral Có y Plaza Huinul y estuvimos discutiendo un mes y tuvimos que modificar Despachos de Comisión para que quedara fehacientemente aclarado de que iba a ser en la zona de Cutral Có y Plaza Huinul el asentamiento de Cominco, si es que viene, y darle todos los beneficios que se pedían. Quiere decir que una ley que hace cuatro o cinco años que fue sancionada todavía tuvimos que discutir acá si realmente ese asentamiento iba a ir a Plaza Huinul o Cutral Có o iba a otro lugar. Esto es lo que yo no quiero que nos pase con Zapala señores, creo que tiene ganado, no el derecho -digamos- porque lo pidió primero ni siquiera argumentos, por ahí, de sentimientos que tocan el alma o el corazón de los habitantes sino por razones estrictamente económicas, por razones que, si es necesario, vamos a entrar a evaluar acá. Es que Zapala pide y acá tengo una nota de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Zapala donde nos pide a los legisladores que rápidamente solicitemos que sea Zapala. Que no queden dudas que sea Zapala el asentamiento y esto es lo que estoy pidiendo con este proyecto de Ley. Que no queden dudas que el asentamiento tiene que ser en Zapala y, si es necesario, luego entraremos a fundamentar por qué pero esto es así. Y me parece mentira que

un legislador de Zapala tenga que pensarlo o estudiarlo en Comisión para determinar que el asentamiento sea en la ciudad de donde él proviene. Por esto es que también lo llamo a la reflexión a él, yo no pretendo entablar una discusión; esto no es chicana política, este es un pedido concreto de que por Ley se establezca que la ciudad de Zapala sea el asentamiento de la zona franca. Y se equivoca también el diputado cuando dice que la ley todavía no ha sido sancionada, no ha sido promulgada; fue sancionada en el mes de mayo y ha sido promulgada, parcialmente, es cierto, pero no tiene nada que ver la parte no promulgada con lo que nosotros pretendemos hoy acá, ya que tenemos un largo camino por recorrer. También es cierto que nosotros podemos empezar a recorrerlo hoy en esta Legislatura. Esta es la voluntad política que yo pido en este momento de este Honorable Cuerpo,...

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... que nos acompañen en esto, porque este es el inicio de un largo camino, donde vamos a acompañar al gobierno de la Provincia; donde necesariamente el gobierno de la Provincia tiene que acompañar a la ciudad de Zapala; donde vamos a tener que salir a recabar mucha información que no tenemos; donde vamos a tener que salir a buscar asesoramiento y asesoramiento que cueste dinero; donde vamos a tener que salir a buscar inversores porque así como para un casino se necesita un banco de inversión que aconseje qué es lo que tiene que hacer, cuánto más para una zona franca, donde tenemos muy pocos antecedentes en nuestro país y quizás algunos más que el mundo. No tenemos muchos expertos, tenemos que salir a buscarlos y tenemos que empezar desde ahora porque hay veinticuatro zonas francas permitidas más cuatro, según la Ley, en todo el país. Vamos a tener que salir a competir con todas esas otras provincias. Acá tengo una nota enviada a esta Legislatura -que toma estado parlamentario hoy- de la Universidad Nacional de la Patagonia, donde el Consejo Directivo de la Universidad resuelve encomendar al señor rector la misión de gestionar ante las Honorables Cámaras de Diputados de las Provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la participación institucional de esta Universidad en las actividades que conllevan a la efectivización, funcionamiento y desarrollo de la zona franca en la región patagónica. No estamos solos en esto señores; Guleguaychú en Entre Ríos, hay un montón de ciudades de nuestra Nación que pretenden con justicia, a lo mejor, también establecer una zona franca. Tenemos que salir a convencer a los inversores que nuestras ventajas comparativas les van a permitir instalarse en la Provincia del Neuquén y concretamente en Zapala, con esa ventaja comparativa, valga la redundancia. Entonces, esto no es una tarea a esperar que desde el Poder Ejecutivo se desarrolle, o estudie o se haga el proyecto de convenio con Nación, que me parece bien y creo que ya lo tendrían que tener hecho, porque esto es de larga data, del año '84 que se empezó con este tema de zona franca y no veo hasta ahora la voluntad, a no ser de los discursos, pero lo que yo quiero es que por ley, el asentamiento de este importante polo de desarrollo que puede ser la zona franca y por todo lo que podemos decir después en los fundamentos, sea en la ciudad de Zapala.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito a usted y a esta Honorable Cámara que hoy sobre tablas se apruebe que la ciudad de Zapala sea el único asentamiento posible de la zona franca en la Provincia del Neuquén. Por eso estoy pidiendo que esto sea convertido en ley hoy, en esta sesión. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Señores diputados, tenemos cinco legisladores en la lista de oradores y como estamos en la Hora de Otros Asuntos vamos a solicitar, luego de esta lista,

que se ponga a votación.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Pido la palabra.

Sr. FORNI (MPN).- Honorable Cámara...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Me cede la palabra señor diputado? (Dirigiéndose al señor diputado Horacio Eduardo Forni).

Sr. FORNI (MPN).- Le cedo la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- He pedido la palabra porque el diputado me ha aludido. Yo creo que el diputado me entendió mal, creo que él está faltando el respeto por la forma en que se está expresando. Incluso, le está faltando el respeto a la gente de Zapala porque él está utilizando en forma oportuna esto, está haciendo política con esto,...

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

... cosa que realmente me da lástima. Y siento lástima por él, realmente, porque yo también soy un hombre de Zapala y aclaré perfectamente de que no teníamos dudas por razones históricas, por razones geográficas, por todas las razones que el diputado bien sabe y más que a nosotros no nos va a venir a hablar el diputado de cuándo se iniciaron estas gestiones porque voy a recordar de que esto se inició durante el gobierno de Felipe Sapag, más allá del año '84 y seguimos por todas las demás gestiones que hicieron diputados de nuestro Bloque, de nuestro partido como el señor diputado Pellín, Rosso...

Sr. NATALI (PJ).- El diputado nacional Del Río.

Sr. GSCHWIND (MPN).-... y también el señor diputado nacional Del Río que presentó un proyecto muy importante para Zapala, nadie va a desconocer de ninguna manera esto; tampoco venga a hablar de la Ley 1604 del año '87 del Polo Petroquímico de Cutral C6, porque no la leyó tampoco, porque esa Ley dice que creaba el polo petroquímico pero de ninguna manera decía que se tenía que instalar lo de Cominco ahí y este es un tema que se llevó y se está queriendo politizar también esto. Señor presidente, si acá queda alguna duda me voy a sumar a lo que dice el señor diputado Sánchez porque yo no soy ningún tarado, se da cuenta? Yo también soy de Zapala y quiero y no tengo dudas que va a estar en Zapala; pero sabe por qué no tengo dudas? no por una ley que a lo mejor podemos llegar a sancionar si mis compañeros me apoyan en esto. No tengo dudas porque es una voluntad política del pueblo neuquino, es la voluntad política del gobierno de la Provincia que va a ser en Zapala y que no venga a decir el señor diputado que no hay voluntad y que no se ha hecho nada. Tampoco dije que no estaba sancionada la Ley 24.331 o no me acuerdo el número...

- El señor diputado Amílcar Sánchez pronuncia palabras que no se alcanzan a percibir.

... No, escuchó mal, dije de que había sido observada, y fue observada, la Ley fue sancionada, por supuesto. Pero si acá queda alguna duda en alguien y si queda flotando esto, o se va a utilizar para ir a decir que el diputado Gschwind, de Zapala, no quiere aprobar la instalación de la zona franca en esa ciudad, voy a decirle que me sumo a lo que dice el señor

diputado y quiero que hoy aprobemos esta Ley; pero quiero decirle al señor diputado que está faltando el respeto, primero me lo está faltando a mí en la forma que me habló, no se lo voy a aceptar ni ahora ni nunca. Pero aparte de eso le está faltando el respeto a la gente de Zapala con esta actitud que está teniendo. Señor presidente, que quede claro, yo me sumo, le pido a los señores diputados de mi Bloque que me acompañen y que aprobemos sobre tablas esta Ley pero dejo constancia que esto era lo que yo planteé, de ninguna manera quería decir de que no se aprobara esta Ley hoy. Estaba y estamos seguros todos los neuquinos que esta zona franca va a estar en Zapala, nunca se puso en duda eso.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.
Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, creo que hemos llevado esto a un debate donde estamos planteando la falsa antinomia porque creo que ninguno de los que estamos aquí presentes tenemos la menor duda que la zona franca tiene que estar en la ciudad de Zapala; bien dijo el diputado Gschwind que ya por los años '84, '85 se empezó a hablar de la posibilidad cierta de crear una zona franca para impulsar un sostenido crecimiento y desarrollo de esta localidad. También es justo reconocer que esta propia Legislatura ha sancionado en los dos períodos constitucionales anteriores una serie de proyectos de Declaración planteando que Zapala sea la zona franca; o sea, que tampoco es novedoso este debate porque lo hemos venido planteando y los diputados desde las distintas bancadas han coincidido de que Zapala sea zona franca. También es justo reconocer que el ex-diputado Del Río y el ex-diputado Luis Jalil, concretamente legisladores electos por Zapala, presentaron un proyecto en el Congreso Nacional que seguramente ha sido recogido como otros por la Ley sancionada recientemente pero yo creo y no tengo ningún problema tampoco en dar el apoyo para que esto se trate sobre tablas, al contrario, creo que todos los compañeros del Bloque van a apoyar el pedido de nuestro presidente, considero que nosotros tenemos que actuar con un poco más de profundidad en este proyecto, que ya es un proyecto muy importante, que lo quiero rescatar porque ha sido muy oportuno haberlo presentado, así como cuando nosotros sancionamos la Ley 1604 del...

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

... año '85, delimitamos un área, le pusimos hasta límites y también planteamos qué tipo de beneficios podían tener las empresas que fueran a ese parque petroquímico. Entonces yo creo, modestamente, que este proyecto debería primero ratificar, por unanimidad de esta Legislatura, nuestra decisión política de que la zona franca esté en Zapala, creo que eso está claro, estimando que este proyecto debería pasar a Comisión a efectos de que esto nos posibilite enriquecerlo. Quiero decir, por ejemplo, de que la Provincia tiene vigentes dos leyes: de promoción económica y desarrollo económico, que son la Ley 378 y la Ley 1964, que establecen una serie de beneficios por actividades en distintos lugares de la Provincia. Creo que este proyecto si lo sancionáramos así como está, diputado, pasaría a ser seguramente mejor o peor que algunas de las Declaraciones que hemos sancionado hasta este momento, porque aparentemente yo podría decir que esto no difiere mucho de algunos de los proyectos de Declaración...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... sancionados por esta Legislatura. Solicitaría el giro a Comisión a efectos de que se nos posibilite, diputado, que a lo que ha presentado, se lo pueda enriquecer acotándolo y planteándole concretamente qué tipo de beneficios, porque de acuerdo a la rama de actividad

que pueda ir a la zona franca está en condiciones de apoyar la Provincia a través de esta Ley y de algunos de sus regímenes. Por eso, mi propuesta sería que bajo ese punto de vista, este proyecto fuera girado a las Comisiones, fundamentalmente a la Comisión "B" y a la que trata de promociones industriales, a efectos de poder enriquecerlo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Oreste González.

- Se retira el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. GONZALEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Por el respeto que nos merece toda la gente que hemos trabajado en este proyecto de zona franca, he escuchado algunas barbaridades con respecto a la situación de Zapala expresadas por un ex-diputado; lamentablemente, no tiene idea de lo que nos está ocurriendo en el Departamento y por respeto a toda aquella gente, que se ha nombrado acá, ex-diputados nacionales, acá no estamos discutiendo el fondo de la cuestión, acá estamos discutiendo el asentamiento. O sea, que acá tenemos que discutir el proyecto; los convenios, esa es otra cuestión, señor presidente. Ya se va a dar la discusión acá en Cámara, si es que la Provincia va a avalar los proyectos y si la Provincia con todas las leyes de promoción que tiene, industrial y la Ley 1964, seguramente eso va a ser otra cosa, otra discusión. Acá lo que se está discutiendo es el asentamiento. Así que yo llamo a la reflexión a los señores diputados de ambas bancadas a que entiendan que el proyecto de mi compañero de bancada Sánchez, lo único que está determinando es el asentamiento. Seguramente, cuando ingrese el convenio a la Cámara, vamos a discutir cuál va a ser el apoyo económico, el apoyo financiero y cuáles van a ser las leyes que, en definitiva, van a ayudar para que Zapala tenga el despegue económico que necesitamos. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Perdón, simplemente quiero hacer una aclaración, la Hora de Otros Asuntos termina a las trece y veintinueve por lo tanto, si podemos acelerar un poco la discusión y someterlo a votación se los agradeceré.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, es para clarificar esto. Esta no es una discusión para ver quién tiene más o menos méritos en que la zona franca se instale en Zapala porque esto es muy pueril, como así ha surgido de las expresiones. Este es un tema que está por sobre todos los sectores políticos, por sobre las banderías o los momentos históricos. Han trabajado hombres del Movimiento Popular Neuquino,...

- Reingresa el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

... del radicalismo, del justicialismo y esto se va a hacer realidad merced a una decisión política de un gobierno nacional justicialista y a un clamor también, a una lucha de un gobierno provincial que es del Movimiento Popular Neuquino, en un trabajo al cual no ha estado ajeno ninguno de los sectores políticos provinciales. Entonces, tenemos que dejar esto fuera de todo el debate, acá no interesa quiénes. Yendo al fondo del tema creo que hay unanimidad en que la radicación de la zona franca tiene que ser en Zapala y es oportuno que eso se decida ahora y hoy. Porqué, porque en primer lugar, no comparto lo expresado por el señor diputado presidente de la bancada mayoritaria, que una vez que venga el convenio lo vamos a discutir,

porque el convenio hay que aceptarlo o rechazarlo íntegro; nosotros no podemos modificar un convenio del Poder Ejecutivo con el Estado nacional en forma parcial; entonces hoy ya se señala, por quienes deben hacerlo, por los diputados que son los representantes del pueblo, que la decisión política del pueblo del Neuquén, que nosotros representamos, es que la zona franca esté en la ciudad de Zapala; ese es el convenio que tiene que ir a firmar el señor gobernador de la Provincia oportunamente.

Por otro lado, ya estamos dando a los vecinos de Zapala, a eventuales inversores a quienes están hoy, quizás, sopesando en quedarse o irse de una región, una señal inequívoca en lo político, la zona franca va a estar en Zapala...

- Se retira la señora diputada Oliria Nair Maradey.

... Entonces quiero finalizar diciendo que ninguna Comisión puede enriquecer este proyecto del diputado Sánchez, como ya lo dijera el señor diputado González, porque acá de lo que estamos hablando es de la localización; los demás beneficios, las demás cosas que conllevan a esta Ley nacional sobre zona franca, deberán ser materia de otros tipos de estudios o de otro tipo de análisis pero no podemos enriquecer la localización, salvo que quisiéramos disponer si va a ser en el sector oeste, este o centro de la ciudad de Zapala. Entonces, en la inteligencia de que este es un logro que no es del Partido Justicialista, no es del señor diputado Sánchez sino que es de todos los sectores políticos de la vida provincial y nacional inclusive, aprobemos hoy y démosle a los ciudadanos de Zapala, unánimemente, la certeza de que la zona franca que merece va a estar radicada allí. Nada más, gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Les ruego que los discursos sean más breves porque hay otros dos diputados más que quieren hacer uso de la palabra.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está bien, en mérito a lo que usted mismo dice voy a ceder el uso de la palabra. Lo que podría haber agregado, justamente con respecto a todo lo que se está debatiendo, lo expresaron los diputados Natali y González, así que voy a ceder el uso de la palabra. Solamente pido una moción de orden para que se cierre la lista de oradores y se vote.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tenemos en lista de oradores a los señores diputados Enrique Alfredo Gajewski y Carlos Alfredo Pedersen. Si están de acuerdo, allí la cerramos.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.

Sr. GAJEWSKI (PJ).- Señor presidente, yo no creo que se tenga acá, como recién decía el diputado Natali y otros diputados que me antecedieron en el uso de de la palabra,...

- Se retira el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez.

... la decisión política, también decía el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que está la decisión política del gobernador de la Provincia de que sea Zapala. Yo hice un planteamiento y estoy convencido de que tiene que ser en otro lado pero no creo que tenga que, de ninguna manera, sancionarse hoy una Ley para determinar el asentamiento o

dónde va a ser el asentamiento de la zona franca. Si ya está determinada, si los tres principales partidos políticos de la Provincia del Neuquén, si el partido político que gobierna la Nación, tienen los conocimientos, la voluntad política de que sea en la ciudad de Zapala, más allá de toda mi oposición, será en la ciudad de Zapala. Pero yo no creo que nosotros tengamos hoy, en este día, que sancionar una Ley para que así sea, porque entonces no estamos teniendo confianza en nosotros mismos, puesto que acá se habló de la voluntad política de todos los partidos políticos mayoritarios; se hizo mención al diputado mandato cumplido; se hizo mención a legislación, se hizo mención al tiempo de lucha de la gente de Zapala; yo creo que si está la voluntad política, bueno, que asuman la responsabilidad los partidos políticos en el momento oportuno de determinar que no se hará en otro lugar que no sea Zapala. Pero yo no creo que tengamos que sacar este tema por Ley. A mí se me ocurre pensar, señor presidente, que aquí hay una especie de apriete con este proyecto, una especie de apriete político, para ver de qué manera se puede presionar a otros diputados de la misma ciudad o para ver de qué manera se los puede inmiscuir en una situación comprometida, simplemente por una discusión política. Estimo, señor presidente, que esto debe pasar a la Comisión y no creo que tenga que ser sancionada una Ley para determinar que sea la ciudad de Zapala. Yo creo que la voluntad política de los partidos existe...

- Reingresa el señor diputado Carlos Eduardo Rodríguez.

... y existe, según dijeron aquí, la voluntad política del gobierno de la Provincia. Entonces, no veo para qué sancionar una Ley, señor presidente. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen que cierra la lista de oradores; si luego desean debatir tendríamos que pasar a cuarto intermedio, si así me lo solicitan.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Estamos discutiendo el tema de la localización de una zona franca que ha sido producto de una Ley nacional. Yo creo que antes de discutir si hoy se trata o no este proyecto de Ley, creo que tendríamos que analizar qué es una zona franca y para qué sirve...

- Manifestaciones de desaprobación de varios señores diputados.

... Una zona franca, señor presidente, señoras y señores diputados, yo creo que no va a solucionar en absoluto los problemas estructurales que tiene la economía de la Provincia ni menos los problemas estructurales que tiene la economía nacional. Si fuera una solución, y bueno, entonces la solución sería declarar zona franca a todas las localidades del país, esto es,...

- Se retira la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

... declarar a la República Argentina zona franca. Esto es lo que se llama, en definitiva, en forma global, modelo de política de enclave. El desarrollismo no practica este tipo de políticas, no está dentro de nuestra concepción ni creo que lo vaya a estar porque no brinda

soluciones a la sociedad. Esto es para buscar una solución temporaria a un problema coyuntural; lo estructural -en definitiva- no lo soluciona. Hay una decisión de los partidos mayoritarios -se ha mencionado acá-, de los tres partidos mayoritarios de la Provincia, de los dos partidos mayoritarios a nivel nacional, que no han llevado soluciones, realmente, a lo que siempre llamamos nosotros las cuestiones estructurales de la economía nacional o provincial. No vamos a poner piedras en el camino. Creemos que, en definitiva, lo de fondo es que se va a tratar de localizar una zona franca en la Provincia del Neuquén y lo importante -que ya está solucionado por la sociedad neuquina, yo creo que a nadie le cabe dudas- es de que va a ir a Zapala. Si nos ponemos a pensar, quizás habría otras localidades de la Provincia que, en función de sus potencialidades, necesitarían con más urgencia una localización de este tipo; por ejemplo, podría ser -y esto sería también parte de una reparación histórica- la localidad de Chos Malal, por mencionarle una; puede ser cualquier otra de la Provincia. Entonces, en definitiva, no vamos a poner piedras en el camino o palos en la rueda. Creemos que este tema enviarlo a Comisión no tiene ningún sentido. En definitiva, esto que ya es una situación irreversible -la localización de una zona franca en la Provincia del Neuquén- que se trate y salgamos de este asunto que, realmente, creo que no amerita más discusión.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Finalizó la lista de oradores; se somete a votación si se acepta o no su tratamiento sobre tablas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Me voy a parar para emitir mi voto (Así lo hace).

Sr. PEDERSEN (MID).- No vayamos a cuestiones electorales.

Sr. GALLIA (PJ).- Con la mano es suficiente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobado su tratamiento sobre tablas, pasa como tercer punto del Orden del Día.

- Reingresa la señora diputada Edda Nazarena Ciucci.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Agotada la Hora de Otros Asuntos, pasamos a considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto.

4

DEROGACION LEY 1841

(Regulación actividad laboral agentes de propaganda médica)

(Expte.O-184/93 - Proyecto 3199)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del Despacho producido por las Comisiones Especial Legislativa de Reforma del Estado, y de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, en conjunto y por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley 1841 que establece la regulación de la actividad laboral de los agentes de propaganda médica.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.
- Se retiran los señores diputados Carlos Antonio Silva y Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- El diputado que desee hablar, por favor, pida la palabra.

Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara. El presente proyecto de Ley recoge la iniciativa de distintas personas que ante esta Legislatura expusieron sus inconvenientes para lograr la habilitación como agentes de propaganda médica...

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... en virtud de las limitaciones que impone la Ley 1841 y su decreto reglamentario para poder acceder a la misma.

La citada norma legal tuvo por finalidad regular la actividad de los agentes de propaganda médica, situación que se vio superada al dictarse la Ley 2000, de desregulación, sancionada por esta Cámara en esta gestión.

Por medio de esta última se eliminaron todas las restricciones a la oferta de bienes y servicios, circunstancia que colisiona, de alguna manera, con los principios y la metodología implementada a través de la Ley cuya derogación hoy proponemos. Es evidente que las limitaciones prácticas para la obtención de la habilitación, sumado a la obligación impuesta en el capítulo IV de la Ley 1841 a los laboratorios, distribuidores y representantes de los mismos, en cuanto a la necesidad de realizar las actividades por medio de agentes de propaganda médica habilitados, se contraponen con el espíritu de la norma sobre desregulación.

Resulta claro que la capacitación de las personas que desempeñan la actividad de agentes de propaganda médica, la vienen y la seguirán realizando los laboratorios, quienes -a través de esta forma-...

- Se retiran los señores diputados Oscar Alejandro Gutiérrez y Carlos Oreste González.

... comercializan sus productos. Por lo tanto, estamos ante una actividad netamente comercial, que no tiene ninguna vinculación científica, razón por la cual el control que se realiza sobre la habilitación o no que tenga un determinado medicamento recae solamente sobre el laboratorio.

Cabe destacar además, que el control sobre los fármacos responde a una legislación nacional sobre el particular.

- Reingresa el señor diputado Kreitman.

actividad habitual la difusión e información de los medicamentos del laboratorio al cual pertenece...

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... Que dicha actividad se encuentra perfectamente encuadrada en la primer parte del artículo 1º de la Ley 14.546 -Estatuto del Viajante-, que dice expresamente: “Quedan comprendidos en la presente Ley los viajantes, exclusivos o no, que haciendo de esa su actividad habitual y en representación de uno o más comerciantes y/o industriales, concierten negocios relativos al comercio o industria de su o sus representados mediante una remuneración...”.

Resumiendo, señor presidente, entendemos que la derogación de esta norma se fundamenta...

- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... en la vigencia de una legislación de fondo sobre el particular, y a partir de la Ley de Desregulación, en una nueva concepción sobre el desenvolvimiento de las actividades comerciales y de servicios, con la que se pretende incentivar la creatividad, la innovación, la iniciativa privada y la competencia.

Por estos motivos, es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali. Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, por los motivos que hemos escuchado, que hemos compartido en su oportunidad en el trabajo en Comisión, vamos a apoyar este proyecto.

Creo que corresponde formular una precisión dentro de lo que ha pasado en las últimas décadas en el país. Es decir, las provincias no tienen facultades para legislar, por ejemplo, en esto que vamos a derogar ahora. Pueden dictar, como dice nuestra propia Constitución, el estatuto de las profesiones liberales pero el resto de las actividades están sujetas a la legislación nacional, son materia de los contratos que se tipifican en los códigos de fondo del país, sea el Código Civil, Comercial, de Minería, etcétera. Todas estas leyes que estamos derogando -y ahora esta última que quizás se nos pasó cuando hicimos todo ese trabajo en la Ley de Desregulación provincial-, eran avances absolutamente inconstitucionales; están reglamentando...

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

... locaciones de servicio o locaciones de obra, que son materia del Código Civil. Queremos dejar a salvo, sí, que quienes están trabajando en esto, quienes se han perfeccionado para prestar este servicio de visitadores médicos no son motivo aquí ni de agravio por nuestra parte ni de ataque ni hay nada en contra de la Legislatura del Neuquén para este conjunto de personas que trabajan y que, incluso, han tenido el mérito de buscar con convenios con la Universidad, la posibilidad de mejorar la calidad de su formación. Creo que esto deben seguir haciéndolo, deben buscar -a través de las normas que da la legislación en lo que es la libre asociación- la mejor manera de capacitarse, de luchar gremialmente en conjunto frente a los intereses de sus empleadores, etcétera. Lo que no podemos hacer es seguir manteniendo una legislación que

coarte la libertad de trabajo sin que esta Legislatura o el Estado provincial tenga facultades para hacerlo.

Por estos motivos vamos a votar favorablemente este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí, brevemente. Por supuesto, apoyando las palabras del miembro informante de nuestra bancada, el diputado Natali, con respecto a la aprobación de este proyecto.

Solamente hacer una pequeña observación o reflexión sobre el tema; hay un sector de trabajadores, en este caso de visitadores médicos, que pretenden o buscan la forma de defender -ellos dicen- sus fuentes de trabajo y esto lo digo porque hemos sido visitados en la mañana de hoy por un grupo de agentes que se encuentran involucrados en este problema y entiendo que deberíamos -más allá de la aprobación de esta Ley, que creo que es lógico que así sea- buscar la forma de defenderlos o de ayudarlos en cuanto a su relación con provincias vecinas donde aparentemente -aparentemente digo porque no me consta- hay legislaciones casi de protección, digamos así, de mano de obra de esos lugares. No sé si convendría, no sé si éste es el ámbito, no sé si buscar u ofrecer desde el ámbito de la Legislatura algún tipo de colaboración o ayuda para esta gente para que se firmen convenios de reciprocidad con las provincias que tengan algún tipo de legislación, por ejemplo, que le permitan venir a trabajar acá y a ellos no ir y trabajar en esos lugares, cosa que queden en igualdad de condiciones más allá de que no sea factible esta Ley que ellos pretenden.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- No habiendo más oradores, pasamos a la votación en general del presente Despacho de Comisión.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobado por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

5

CESION SIN CARGO DE TIERRAS A LA PROVINCIA
(Fracción de tierras de la Reserva Nacional
y Parque Nacional Nahuel Huapi)
(Expte.E-025/94 - Proyecto 3193)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se incorpora al dominio del Estado de la Provincia las tierras cedidas por la Ley nacional 24.302, por la que se desafecta del dominio público o privado del Estado nacional y cede sin cargo a la Provincia del Neuquén una fracción de tierras de la Reserva Nacional Nahuel Huapi -zona centro- y del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. El tema de la cesión de tierras que nos ocupa,...

- Reingresa el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

... dispuesta por Ley de la Nación 24.302, no puede ni debe tomarse como un hecho aislado o que resulte ser la consecuencia lógica de una conducta corriente del Estado nacional.

Es el fruto de la actividad desplegada en forma constante por la Provincia del Neuquén en lo que ha entendido como un legítimo reclamo y reivindicación de sus derechos.

La Provincia del Neuquén es la que tiene mayor incidencia en la actividad de la administración de Parques Nacionales; es la que más áreas naturales protegidas bajo jurisdicción nacional posee; es la única provincia que tiene cuatro Parques Nacionales: Laguna Blanca; Lanín; Los Arrayanes y Nahuel Huapi. En superficie de áreas naturales protegidas tiene ochocientos ochenta y tres mil hectáreas, lo que equivale al nueve coma cuatro por ciento de su superficie territorial.

Como consecuencia de ello, la política de la Administración de Parques Nacionales en la Provincia del Neuquén es donde ha tenido mayor y significativa trascendencia. La falta de participación...

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... de la Provincia del Neuquén en el Directorio de la Administración de Parques Nacionales hace que no haya podido tomar intervención en la determinación política o en la instrumentación de medidas que permitan tener ingerencia en la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y lo que es más importante aún, el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, que en verdad, son los que ejercen verdaderos actos de soberanía.

Esto significa el mejoramiento del nivel de instrucción, una asistencia sanitaria adecuada, el cambio de hábito de los mismos e incentivando la cultura del trabajo en otras áreas que no sea solamente la de criancero.

La Administración de Parques Nacionales, en forma constante, ha procurado y procura, el ejercicio de acciones que eviten los asentamientos poblacionales, procurando la erradicación de pobladores en un falso entendimiento de lo que debe comprenderse como preservación de los recursos naturales.

No es solamente ello sino la negativa ostensible de no reconocer el dominio de tierras que le corresponden a la Provincia con motivo de la provincialización de los territorios nacionales, más concretamente me refiero a la Ley 14.808 del año 1955.

Digo entonces, que la Administración de Parques Nacionales se ha negado a reconocer hasta la titularidad dominial por parte de la Provincia del Neuquén, del lote diez, sección treinta y ocho, que incluye las tierras de Cuyín Manzano.

La Administración de Parques Nacionales se arroga el dominio y jurisdicción, desatendiendo a sus pobladores. Por el contrario, la Provincia del Neuquén,...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... en forma continua y desde siempre, ha ejercido verdaderos actos de dominio procurando

el asentamiento de sus pobladores.

En tal orden de cosas ha construido escuelas; ha procedido a la electrificación de la zona rural; ha solventado la colocación del puente Bailey sobre el arroyo Cuyín Manzano, mejorando la comunicación de sus pobladores,...

- Reingresa la señora diputada Oliria Nair Maradey.

... ha contribuido al mejoramiento de las unidades habitacionales de los pobladores rurales.

Actualmente, y como es de público conocimiento, la Administración de Parques Nacionales ha ejercido presiones para que la Provincia del Neuquén vea frustrada la pretensión de construir tres viviendas a pobladores asentados y carenciados de Cuyín Manzano.

En el ejercicio del derecho de dominio, la Provincia del Neuquén, más precisamente esta gestión de gobierno, ha otorgado tres escrituras traslativas de dominio a pobladores de la jurisdicción y más de quince actas de posesión, disponiendo de esta forma que los legítimos poseedores desde hace tantos años, antiguos pobladores, se vean reconocidos en sus derechos...

- Se retira de la Secretaría el señor secretario, don Ricardo Jorge Natta Vera, y asume el señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo Zamudio, y la Prosecretaría la asume el señor prosecretario administrativo, don Roberto César Bonnet.
- Reingresa el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

... Por supuesto que esto no fue bien visto por la Administración de Parques Nacionales y sólo la firme conducta de procurar por la vía del diálogo la solución de dichos problemas evitó las vías de hecho, con consecuencias mucho más graves, como fue el conflicto entre guardaparques y guardafaunas el 18 del tres del '94 en el Destacamento Nahuel Huapi, con motivo del control de la barrera sanitaria.

Afirmo que los pobladores de Traful y de Cuyín Manzano -no obstante las conductas restrictivas ejercidas por el gobierno de la Provincia- hoy se ven hasta privados de utilizar leña para mitigar las inclemencias del tiempo, con un manejo discrecional y arbitrario por parte de los guardaparques.

Este logro, señor presidente, de cesión de tierras a la Provincia del Neuquén, insisto, es el reconocimiento de los derechos que sobre la tierra tenemos los neuquinos.

Esta aceptación de la cesión permitirá, en forma definitiva, la incorporación al dominio de la Provincia y el ejercicio racional de la obtención de recursos naturales y su conservación, contribuyendo al desarrollo de la comunidad.

Señor presidente, debo aclarar que en el tratamiento en particular, los dos compañeros diputados, Oliria Nair Maradey e Israel Jorge Kreitman, de la zona de injerencia, realizarán consideraciones más profundas a lo que acabo de mencionar. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Gracias, diputado Bascur.

Tiene la palabra el señor diputado Edgardo Heriberto Frigerio.

Sr. FRIGERIO (PJ).- Señor presidente, yo entiendo que la incorporación de tierras por parte de Parques Nacionales a la Provincia, y en este caso esa cesión muy importante, viene a plasmar una aspiración para los habitantes del Departamento Los Lagos que son los moradores de Villa Traful. Lógicamente, este accionar no solamente corresponde a esa voluntad que a través de los años ha mantenido no sólo el poblador en sí sino también el gobierno provincial y la decisión política que en este momento se canalizó a través de Parques Nacionales. Y, por supuesto, ha nacido a partir de este gobierno justicialista que nosotros -de alguna forma los neuquinos- destacamos y ponemos de relieve en este accionar que el presidente Menem ha tenido no solamente con lo que respecta a la cesión de tierras dentro de los Parques Nacionales en el caso de Villa Traful sino también a la comunidad mapuche Curruhuinca, que hace tres años el Congreso de la Nación sancionara la Ley de transferencia de tierra a los aborígenes.

Entiendo que este no es el ámbito para juzgar la conducta que los Parques Nacionales han tenido con respecto a la política que, a través de los años se ha dado en esta Provincia, más allá de que nosotros podamos estar de acuerdo o no. Entiendo de que, si bien la presión que ha habido a través del tiempo para que estas tierras sean cedidas como corresponde a quienes son los verdaderos dueños y yo estimo que en buena hora podemos decir en este momento, con beneplácito, que los neuquinos vamos a sancionar y a incorporar estas tierras al patrimonio provincial, dejando de lado todas aquellas disidencias que hemos tenido y estas peleas en forma permanente que hemos mantenido con Parques Nacionales. Considero que esta reserva que se incorpora en este momento, y bien digo cumpliendo las aspiraciones del pueblo de Villa Traful, nuestra bancada desde ya la va a aprobar. Nada más, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Carlos Oreste González.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- No habiendo más oradores, está a consideración de los señores diputados su tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

- Se retira el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

6

ASENTAMIENTO DE LA ZONA FRANCA EN ZAPALA
(Su determinación)
(Expte.D-052/94 - Proyecto 3196)

Sr. SECRETARIO (Zamudio).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se determina la ciudad de Zapalá como lugar de asentamiento de la zona franca.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente...

Sr. NATALI (PJ).- No es como miembro informante.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Perdón, íbamos a proceder a su lectura pero lo habíamos leído.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Me permite? Creo que ya se ha discutido bastante este tema en oportunidad de votar si se trataba sobre tablas o no. Y supongo que es suficiente con la lectura de los fundamentos del proyecto de Ley, no quisiera abundar demasiado más sobre esto, justamente en mérito al respeto que debe tenerse por este tema tan querido por la ciudad de Zapala, que es la zona franca. Por lo dicho, solicito la lectura del proyecto y de los fundamentos; a ellos me remito como miembro informante.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado y a los fundamentos.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

- Reingresa el señor diputado Héctor Alberto Jofré.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Como ya hizo uso de la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez, ahora tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, en primer lugar quiero hacer público mi agradecimiento a los señores diputados que integran la bancada que presido, por este acompañamiento que han hecho hacia mi persona, ya que cuando se pidió el tratamiento sobre tablas yo intenté explicarlo y con todo respeto le solicité al señor diputado iniciador de este proyecto que lo discutiéramos en Comisión...

- Se retiran los señores diputados Carlos Oreste González y Carlos Miguel Makowiecki.

... Era una decisión que habíamos tomado en el Bloque y de ninguna manera porque tuviéramos alguna duda de que esta zona franca en el futuro no sea instalada en Zapala. En nuestro Bloque lo hemos charlado, no tenemos ninguna duda, como no la tiene el gobierno de la Provincia de esta situación, y no porque haya otras zonas, a lo mejor más castigadas que Zapala, porque hay razones -que no las voy a volver a repetir- que son históricas, geográficas, fundamentalmente geográficas, que hacen a la instalación en Zapala de esta zona franca. No sé como alguien, y con una oscura intención señor presidente, trató de deformar lo que yo quise decir y se manifestó sorprendido porque un hombre de Zapala estaba poniendo en duda la instalación de la zona franca en esa ciudad, no era así, yo lo dije antes, acá le debemos respeto a nuestra gente. No tengo ninguna duda, como no tengo ni la tiene nuestro Bloque, que va a ser instalada en Zapala. Por esa razón, por el cariz que había tomado esta discusión y como había sido usado lo que yo quise decir, le solicité a mis compañeros, y les agradezco nuevamente que me hayan acompañado para que esto sea tratado sobre tablas. Les voy a agradecer también ya que ahora van a levantar la mano para aprobar en general este proyecto de Ley. También quiero decirles, señor presidente, que en el tratamiento en particular vamos a incorporar algún artículo, porque son muchos temas que tenemos para enriquecerlo.

Nosotros cuando analizábamos en nuestro Bloque veíamos que este proyecto tal como está prácticamente es un proyecto de Declaración y queremos una verdadera Ley que contemple

otros aspectos, como mencionara el diputado Forni, o que tenga que ver con la delimitación o con las cosas que hay que poner en ese convenio que tiene que firmar la Provincia en el marco del artículo 3° de esta Ley nacional. Anticipo esto como así también el voto favorable de nuestro Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Alfredo Gajewski.
Sr. GAJEWSKI (PJ).- Gracias, señor presidente, mucho se ha hablado aquí sobre el derecho histórico que tiene la ciudad de Zapala, y yo hacía referencia, en la Hora de Otros Asuntos, a una situación muy especial sobre este tema, y si de hablar de derechos históricos se trata, también la zona que yo propongo tiene derechos históricos, y más derechos históricos tal vez que otras localidades porque fue el principal centro económico que dio origen, incluso, a esta Provincia; en este caso, la ciudad de Chos Malal, a la que, de alguna manera, se le arrebató la capitalidad provincial en su momento. Recuerdo que hace algunos meses atrás sancionábamos aquí una Declaración para que se instale el Registro de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Chos Malal, cosa hasta ahora no concretada y también, hace pocos días atrás, sancionábamos aquí una Declaración a los efectos de que comience o recomience LRA 52 a emitir sus programaciones diarias porque tampoco tenemos un medio de...

- Reingresa el señor diputado Carlos Miguel Makowiecki.

... comunicación allí. Y yo digo que si de derechos históricos se trata, qué mejores derechos o qué menos derechos tiene la ciudad de Chos Malal para que se asiente allí la zona franca. Los fundamentos del proyecto determinaban a la ciudad de Zapala como un nudo comunicacional, y yo digo que también la ciudad de Chos Malal es un nudo comunicacional, ahora con la culminación de la pavimentación de la Ruta 40 y el Paso Pichachén, las rutas hacia más al norte de la Provincia, la comunicación vía oceánica a través de una ruta pavimentada por Rincón de los Sauces con la Pampa Húmeda y otras provincias, también es un nudo comunicacional pero claro tenemos que estar pensando también que debemos hacer un federalismo auténtico como siempre se ha declamado en esta Provincia y creo que tenemos que pensar más afuera de la Ruta 22. Es cierto, también, que al lado o a la vera de la Ruta 22 existe el mejor caudal electoral de la Provincia del Neuquén y quien tenga o contenga ese mayor caudal electoral es seguro que va a gobernar esta Provincia. Pero yo quiero que dejemos de una vez por todas esta mezquindad política de lado para transformarnos en los legisladores de los neuquinos, ya sean en los lugares más recónditos de la Provincia, así hayan solamente dos neuquinos, pero legislemos también para esos dos neuquinos. Yo no le quito ningún derecho a la ciudad de Zapala y me adhiero al esfuerzo y al sacrificio de esos legisladores que han luchado, a los que ya no están, inclusive, y al pueblo de Zapala por lo que han luchado y han sabido conseguir. Lamentablemente tengo que decir que hoy voy a votar este proyecto negativamente porque también me debo a otros intereses que son los del pueblo de Chos Malal y de toda la zona norte de la Provincia, zona productiva por excelencia...

- Reingresa el señor diputado Carlos Oreste González.

... pero que a la hora de hacer determinadas inversiones para el desarrollo futuro de estas localidades, lógicamente pensamos dónde está la mayor cantidad de votos en la Provincia del Neuquén y, justamente, están a la orilla de la Ruta 22. Por eso, señor presidente, reiterando

mi voto negativo a esta Ley, le pido a los señores colegas diputados que en la próxima oportunidad que tengamos de legislar una cosa semejante nos abramos un poco más, abramos un poco más el abanico y pensemos un poco más en los lugares más marginales de la Provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- No habiendo más oradores, lo sometemos a votación.

- Resulta aprobado por diecinueve (19) votos.
- Votan veinte (20) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

7

RETORNO A COMISION (Expte.E-019/94 - Proyecto 3163)

Sr. SECRETARIO (Zamudio).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se reforma la Ley 632, Orgánica de la Policía del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, he pedido la palabra para solicitar, tal como lo hemos consensuado con los presidentes de los Bloques, el retorno a Comisión de este proyecto teniendo en cuenta algunas modificaciones que no hacen al fondo sino a la forma y que se están discutiendo, incluso, con la participación de autoridades de la Policía provincial, para que en poco tiempo más lo podamos tratar en general en esta Cámara. O sea, que solicito -en base a lo que prevé nuestro Reglamento- la aprobación de la Cámara para retornar a Comisión este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente. Simplemente para aclarar, en salvaguarda de quienes han trabajado en las Comisiones pertinentes que elaboraron el dictamen que teníamos que considerar hoy, que estas son modificaciones de tipo formal, aunque son algo numerosas y que no proviene de la Legislatura sino que es una inquietud que ha surgido en el seno de la propia institución policial para perfeccionar el proyecto que ellos habían enviado y que nosotros considerábamos, y por eso así lo dictaminábamos en el Despacho de Comisión, perfectamente viable. Así que vamos a prestar conformidad con este retorno a Comisión, en la inteligencia de que nunca es tarde para tratar de perfeccionar un instrumento legal de la importancia y trascendencia del que nos ocupa.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- A consideración de los señores diputados para que este proyecto retorne a Comisión.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Aprobado, retorna a Comisión el proyecto 3163.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 14,08'.

ANEXO

PROYECTO 3199
DE LEY
EXPTE.O-184/93

DESPACHO DE COMISION

Las Comisiones Especial Legislativa de Reforma del Estado, y de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, en conjunto, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Claudio Alfonso Andreani- aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Derógase la Ley 1841.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 5 de julio de 1994.

Fdo.) ANDREANI, Claudio -presidente ad hoc- GSCHWIND, Manuel María -secretario ad hoc- BASCUR, Roberto - FORNI, Horacio - NATALI, Roberto - GALLIA, Enzo.

PROYECTO 3192
DE RESOLUCION
EXPTE.D-050/94

NEUQUEN, 24 de junio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a efectos de elevar el presente proyecto de Resolución, en el que se propicia la instalación de un retrato del extinto senador nacional don Elías Sapag, en el Recinto de Sesiones de esta Honorable Legislatura.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE

Artículo 1º Se instale en el Recinto de Sesiones de esta Honorable Legislatura, un retrato del prestigioso extinto senador de la Nación, don Elías Sapag, como homenaje de los neuquinos en mérito a su fecunda labor como legislador y sus condiciones ciudadanas.

Artículo 2º Las dimensiones del citado retrato serán similares a las de los ya instalados.

Artículo 3º Los gastos que demande serán afectados a los recursos presupuestarios de la Honorable Legislatura.

Artículo 4º De forma.

FUNDAMENTOS

Los años de ausencia de la democracia en nuestra querida Argentina fueron el espacio histórico donde se asentó y consolidó todo aquel sistema autoritario y dictatorial en el que la confusión, el temor, la falta de rumbo en los aspectos más importantes de la cuestión política, social y económica, y la falta de garantías a los derechos esenciales del hombre, constituyeron la médula de la programación y la acción de quienes justamente a este Poder que por voluntad popular hoy representamos, desintegraron eliminándolo de la vida cívica, como institución de la ciudadanía.

Por todo ello y muchas cosas más que segura e involuntariamente olvidamos, es necesario rendir en forma permanente el homenaje civil a quien en forma digna representó a Neuquén como ciudadano, pero fundamentalmente a quien fue un figura clave de la vida política de la región patagónica y a la investidura que, en ejercicio de la soberanía, el pueblo supo concederle.

Fdo.) MARADEY, Oliria Nair - IRILLI, Orlando -Bloque MPN-

PROYECTO 3193
DE LEY
EXPTE.E-025/94

NEUQUEN, 28 de junio de 1994

NOTA Nº 0562/94

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura- a fin de someter a su consideración, tratamiento y oportuna sanción del proyecto de Ley adjunto: incorporación de tierras de Parques Nacionales al dominio provincial.

Por ello se hace necesario la sanción de una Ley que acepte el traspaso de dominio para incorporar al mencionado territorio en el patrimonio provincial y asumir la jurisdicción sin restricción alguna en dichas áreas, dado que fueron desafectadas del dominio público y jurisdicción nacional por Ley 24.302 áreas que se encontraban dentro de nuestro territorio provincial.

También es necesario autorizar al Poder Ejecutivo provincial para que tome posesión real de las mismas con hechos simbólicos y concretos que causen efectos jurídicos suficientes para

el cumplimiento de esta finalidad. Es por eso que solicito su tratamiento en el actual período de sesiones ordinarias.

Saludo a usted con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º Incorporáse al dominio del Estado de la Provincia del Neuquén, las tierras cedidas por la Ley nacional 24.302, mediante la aceptación sin cargo de la cesión.

Artículo 2º Declarar que la Provincia del Neuquén asume la jurisdicción que en dichas áreas se había reservado la Nación cuando se sancionó la Ley 14.808.

Artículo 3º Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a realizar los actos simbólicos y hechos concretos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la presente Ley.

Artículo 4º A los efectos de la inscripción registral de las áreas cedidas por la Ley 24.302 con el nombre y bajo la titularidad de la Provincia del Neuquén, autorizase y facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar la mensura, aceptarlas como donación gratuita sin cargo e inscribirlas en el dominio privado del Estado provincial como trámites previos y necesarios a las formas registrales, y a hacer toda otra gestión que sea necesaria para el cumplimiento del presente fin.

Artículo 5º Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional.

3do.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-

**PROYECTO 3194
DE LEY
EXPTE.O-079/94**

NEUQUEN, 2 de junio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted
con el propósito de elevar para su conocimiento -y a la consideración de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica- el adjunto anteproyecto de Ley sobre "pensiones vitalicias para artistas provinciales".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° Concédese a partir del de de 1994, una pensión graciable, en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la categoría OSA del escalafón de la Administración Pública provincial, previo dictamen favorable de la Comisión a que se refiere el artículo 6° de la presente Ley, a los escritores, músicos, actores, compositores, poetas, dramaturgos, artistas plásticos, folkloristas, artesanos, comediantes, etc., reconocidos en el ámbito de la Provincia del Neuquén por actuación, demostración pública o por haber representado oficialmente a la Provincia en tres oportunidades continuas o alternadas, a nivel nacional o internacional.

Artículo 2° Serán requisitos para acceder al beneficio determinado por el artículo anterior, ser nativo de la Provincia del Neuquén o haber desarrollado en ella la actividad artística, docente o cultural durante un mínimo de veinte (20) años; contar con sesenta (60) años de edad como mínimo o estar incapacitado para desempeñar la actividad propia, haciendo una excepción a lo establecido en este artículo, menos al reconocimiento público en el ámbito provincial. No gozar de beneficios previsionales superiores a la pensión que se estatuye. No contar con otros ingresos.

Artículo 3° Los beneficiarios pensionados cuyos haberes sean inferiores al beneficio acordado percibirán la diferencia entre aquéllos y éste.

Artículo 4° Los beneficiarios que no se encuadren en lo establecido en el artículo 2° y su trayectoria haya contribuido al enriquecimiento cultural de sus contemporáneos y de la Provincia, recibirán como premio y estímulo el reconocimiento del gobierno provincial como lo estipula la Ley 251.

Artículo 5° En caso de fallecimiento del pensionado sucederán en el beneficio: el cónyuge supérstite incapacitado para trabajar, que no perciba ingresos y que se encuentre a cargo del causante a la fecha de su deceso, en concurrencia con los hijos o hijas menores hasta los dieciocho (18) años de edad, solteros; los hijos o hijas menores de dieciocho (18) años, en concurrencia solteros; las hijas viudas sin otros ingresos; los padres del causante, sin recursos.

Artículo 6° Créase una Comisión honoraria, asesora del Poder Ejecutivo provincial, que se constituirá al solo efecto y para lo establecido en el artículo 1°, integrada por un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura, un (1) representante de la Subsecretaría de Trabajo, un (1) representante de los municipios y/o comisiones de fomento en acuerdo, el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica de la Honorable Legislatura Provincial, y un (1) artista de reconocida trayectoria. Esta Comisión tendrá a cargo la evaluación de antecedentes y emitirá dictamen recomendando o no al Poder Ejecutivo provincial el otorgamiento del beneficio establecido por la presente Ley.

Artículo 7° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la partida específica del presupuesto para el año y subsiguientes.

FUNDAMENTOS

La producción cultural, el trabajo cultural, plantea problemas concretos que requieren de soluciones legislativas. Hay un derecho laboral vinculado a los creadores artísticos, a los hacedores culturales.

Hay conjuntos de personas, más o menos profesionales, más o mejor especializados en los campos del teatro, de la música, de las artes plásticas, del cine, de la radio y la televisión, de las letras, en todas las áreas de las actividades culturales y artísticas, que hacen de su trabajo cultural y creativo su medio de vida, su modo de vida, y alrededor de ellos, en algunos casos, hay grupos familiares. La regulación legal de las condiciones del trabajo cultural, en todas sus ramas, diferente al trabajador de la economía y de la producción material, plantea una problemática diferente de normas de protección del contenido creativo de la producción cultural, que constituyen otro capítulo importante de la legislación cultural moderna.

A los problemas del empleo cultural se unen problemas de seguridad social del artista. En nuestro país conocemos algunas formas particulares de pensiones y enaltecimiento del trabajo creativo de mayor excelencia. Hay varias provincias que tienen sistemas de este tipo, adelantándose a la legislación nacional sobre la materia. Nuestra Provincia y este gobierno, porque cree que el mayor bien patrimonial de ser promovido y beneficiado es el hombre, quiere avanzar por la región patagónica en estos temas de gran relevancia.

Los creadores, los artistas, son ciudadanos plenos, no son ciudadanos de segunda, tienen iguales derechos que los demás trabajadores de la sociedad, en materia de remuneración, de condiciones de trabajo, de cobertura social, de los riegos, de retiros y pensiones, etc. Por eso en nuestra carpeta de trabajo existen otros proyectos afines como lo es la obra social para este tipo de trabajadores.

Debemos desechar radicalmente la concepción romántica sobre el mundo de los creadores de las artes y de las letras. Hay una problemática, una condición social y económica que también a ellos los alcanza.

Un plano diferente, que también sirve como marco de referencia delimitativo de nuestra promoción para que se legisle el campo cultural, es el de la dimensión económica y social de la cultura, de la cultura como producto, como bien o como servicio, como resultado tangible de una actividad cultural o artística que ha pasado a tener una importancia cuantitativa y económica sustancial, como consecuencia de un proceso general de democratización de la vida social; que abarca desde los niveles de alfabetización, de mayores ingresos, de un tiempo libre, hasta el impacto de los medios de comunicación social y de una urbanización acelerada. Todo esto se ha traducido en un aumento considerable de la demanda cultural, de la demanda de bienes y servicios culturales por parte de poblaciones enteras.

Fdo.) LOPEZ, Hilda -subsecretaria de Cultura. Secretaria de Estado de Educación de la Provincia del Neuquén-

NEUQUEN, 2 de junio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de elevar para su consideración -y a la consideración de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica- el adjunto proyecto de Ley sobre "régimen de promoción, protección y conservación de la Espeleología".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

REGIMEN DE PROMOCION, PROTECCION Y CONSERVACION
DE LA ESPELEOLOGIA

Artículo 1º Declárase de interés provincial y sujeta a protección especial, toda cavidad natural existente en el territorio de la Provincia, teniéndose como tal a toda clase de abertura natural de la tierra, simas, aleros, abrigos, grutas, cavernas, cuevas, chenques, etc., independientemente de su extensión, desarrollo y profundidad, sean o no aprovechables turísticamente.

Artículo 2º La determinación del interés a que alude el artículo precedente se hará en base a un minucioso estudio previo de cada situación en particular, llevado a cabo por la autoridad de aplicación con la concurrencia de organismos competentes en la materia, y el apoyo de organizaciones espeleológicas. El informe técnico y científico deberá cuantificar adecuadamente la importancia del lugar, en función de otros intereses que pudieran existir simultáneamente, de orden económico, social, minero, agrícola, entre otros.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo provincial se reserva el derecho de investigación científica, debiendo los propietarios u ocupantes de los terrenos, cualquiera fuese su dominio, donde se hallen cavidades, facilitar dicha actividad, denunciando los hallazgos de cavernas.

Artículo 4º La Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, es la autoridad de aplicación del presente régimen. A tal efecto, contará con el asesoramiento de los organismos provinciales correspondientes, estando facultada, sin perjuicio de lo establecido, requerir la asistencia de otras instituciones para el mejor cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Promover la investigación científica de las cavidades naturales, el desarrollo de las técnicas espeleológicas, la formación de investigadores idóneos y todas las acciones que tengan por objeto la protección de las cavidades naturales.
- b) Reglamentar los regímenes especiales de protección para las cavidades naturales, atendiendo especialmente al valor e interés biológico, arqueológico, turístico, mineralógico, hidrológico o de cualquier otra índole que la autoridad de aplicación considere.
- c) Disponer medidas promocionales especiales para las actividades espeleológicas en general, dentro de las pautas establecidas en la presente Ley. Cuando la protección de los hábitat y ecosistemas hipogeos contra la depredación, el vandalismo, la contaminación y todos los daños que puedan sufrir las cavidades lo requiera, podrá establecer áreas protegidas, parques, reservas naturales, museos in situ o cualquier otra medida de resguardo.
- d) Requerir la colaboración de la administración pública municipal para lograr la señalización, cercado y/o cerramiento de toda cavidad que merezca una protección específica.
- e) Crear el Catastro Provincial de Cavidades Naturales, que será llevado por la autoridad de aplicación en fórmulas normalizadas en las que deberán constar los datos de cada cavidad natural descubierta y estudiada, con indicación de todas aquellas manifestaciones que sean determinadas como de interés y sujetas a protección.
- f) Crear el Registro Provincial de Actividades Espeleológicas, que llevará la autoridad de aplicación. Las personas o instituciones, debidamente acreditadas, inscriptas en el Registro mencionado, podrán firmar convenios con la autoridad de aplicación para llevar a cabo sus investigaciones o exploraciones.
El descubrimiento de una cavidad natural lleva implícito el deber, a cargo de quien ha realizado el mismo, de informar su hallazgo a la autoridad de aplicación, quien -previa evaluación de la importancia e interés que la misma reviste- procederá a su incorporación al Catastro Provincial de Cavidades Naturales.
Los investigadores y espeleólogos extranjeros que deseen realizar estudios en cavidades naturales de la Provincia deberán contar con autorización de la autoridad de aplicación, quien promoverá la participación de espeleólogos e investigadores argentinos en dichos estudios y la difusión de sus conclusiones.
- g) Concretar toda medida o actividad que considere más conveniente y conduzca al mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 5° A los efectos de la presente Ley y en lo atinente a la jurisdicción provincial, la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Cultura. Los municipios y comisiones de fomento determinarán la autoridad de aplicación en sus respectivas jurisdicciones. Por tanto, la función de protección efectiva del patrimonio espeleológico, visitas guiadas, cerramientos, etc., será de competencia de los municipios y/o comisiones de fomento y destacamentos policiales que, por razones de localización, se encuentren en mejores condiciones de ejercer una actividad proteccionista y de contralor de acceso.

Artículo 6° Queda terminantemente prohibida la destrucción, extracción o mutilación de toda clase de espeleotemas que se encuentren en la cavidad, aún cuando los mismos hayan sido encontrados en el suelo. Las investigaciones quedan condicionadas al

grado de conservación de las cavidades naturales, y la extracción del material para estudio deberá ser el mínimo indispensable a fin de asegurar la integridad del ecosistema existente. Esta prohibición comprende también a toda otra manifestación o acción que signifique un daño o alteración del estado natural de la cavidad.

Artículo 7° Los particulares, instituciones públicas y/o privadas que desarrollen trabajos de campo que ocasionen potencialmente la transformación de un área donde se encontrare una cavidad natural, deberán efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente, suspendiendo simultáneamente las tareas, con el fin de facilitar que la autoridad pertinente asuma una intervención directa y dictamine sobre lo actuado. Dicha suspensión no excederá el término de los diez (10) días a contar desde la fecha de la denuncia y comunicación.

Artículo 8° La policía de seguridad cooperará en el cumplimiento de la presente Ley, en sí o en forma conjunta con el municipio y/o comisión de fomento de la jurisdicción, sin perjuicio de las inspecciones o verificaciones que realicen otros organismos provinciales competentes en la materia.

Artículo 9° Todo propietario, arrendatario u ocupante, por cualquier título de tierras, ya se trate de personas físicas o jurídicas, está investido del carácter de custodio de las cavidades naturales que se encuentren en su predio, pudiendo requerir para el cumplimiento de la presente Ley, el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 10° La reglamentación de la presente Ley establecerá las penas y/o multas, y todo lo atinente a las infracciones contra este régimen.

Artículo 11 Las personas y/o instituciones inscriptas en el Registro Provincial de Actividades Espeleológicas que faltasen al presente régimen, serán sancionadas conforme al artículo 10° y la inhabilitación en el mencionado Registro.

Artículo 12 Se invitará a los municipios y comisiones de fomento a adherir al régimen establecido en la presente Ley. Lo establecido en los artículos 1°, 6° y 10° rige en todo el territorio provincial.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley plantea un régimen legal para la promoción, protección y conservación de la actividad espeleológica en todas sus expresiones. Especialmente, la del patrimonio espeleológico; entendiéndose por éste el conjunto de cavidades naturales existentes en la Provincia.

Tal como se ha establecido en numerosos foros especializados, las cavidades naturales forman parte del patrimonio natural y cultural de una comunidad y constituyen un recurso natural de particular fragilidad.

Las cavernas, grutas, cuevas, chenques, simas, aleros, abrigos, son ámbitos específicos en los que se conservan testimonios geológicos, mineralógicos, paleontológicos, biológicos,

arqueológicos, etc., en gran parte testimonios de etapas anteriores de la evolución terrestre.

Estas riquezas subterráneas son particularmente frágiles, ya que el medio ambiente hipogeo es sumamente dependiente del medio epigeo y porque son sumamente delicados los factores y elementos que lo conforman.

El vertiginoso desarrollo de las actividades espeleológicas y del llamado "espeloturismo", entre otros factores, hace que los ecosistemas subterráneos corran serios peligros de contaminación, de destrucción, de alteración. Eso ha sido manifestado incluso por los mismos espeleólogos e investigadores, conscientes de que la actividad espeleológica y turística no puede ni debe detenerse, pero que es necesario al mismo tiempo garantizar y regularizar la protección del bien "cavidad natural".

Es a partir de las inquietudes de los exploradores, investigadores, organismos públicos y privados, y ciudadanos en particular, que surge la necesidad de conciliar, para las actividades espeleológicas, los principios proteccionistas por un lado, y por otro el auge de la espeleología y del turismo de cavernas.

El presente proyecto de régimen legal tiene como uno de sus principales objetivos efectivizar dicha conciliación, pero también se proyecta hacia una promoción de los aspectos científicos de la espeleología y hacia una inserción de esta creciente actividad en el conjunto de las actividades sociales.

Este proyecto es producto de las reflexiones de los especialistas en el estudio y exploración de las cavernas, que desde hace ya algunos años han venido peticionando la sanción de una legislación específica en materia de espeleología y cavidades naturales; de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, que ha reconocido en la sanción de normas regulatorias, la realización y efectividad del derecho a la cultura. Consideramos que es nuestro deber hacernos eco de esta problemática, en la convicción de que el patrimonio espeleológico y la Espeleología merecen, por su propia maduración en este último caso, el reconocimiento de un ámbito específico de legislación y ser objeto de atención explícita.

Por todo ello, desde esta institución, solicitamos a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén la consideración y aprobación del adjunto proyecto de Ley.

Fdo.) LOPEZ, Hilda -subsecretaria de Cultura. Secretaria de Estado de Educación de la Provincia del Neuquén-

PROYECTO 3196
DE LEY
EXPTE.D-052/94

NEUQUEN, 1 de julio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevarle el presente proyecto de Ley, por medio del cual se establece como localización de la zona franca en la Provincia del Neuquén a la ciudad de Zapala, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º de la Ley nacional 24.331.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCION CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º Determinase a la ciudad de Zapala como lugar exclusivo de asentamiento y localización, dentro de la Provincia del Neuquén, de la zona franca prescripta en el artículo 2º de la Ley nacional 24.331.

Artículo 2º La Honorable Legislatura del Neuquén sólo podrá considerar el convenio previsto en el artículo 3º de la Ley nacional 24.331, siempre que el mismo dé cumplimiento al artículo 1º de la presente.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Desde el centro geográfico de nuestra Provincia, la ciudad de Zapala se ha constituido en un nudo caminero, y por lo tanto un punto neurálgico de las comunicaciones provinciales.

Por estas condiciones, y por ser hasta hoy punta de riel, Zapala fue conformando su actual fisonomía convirtiéndose en el centro comercial por excelencia del interior provincial.

El avance firme de la integración económica regional que significa la firma del Acuerdo de Complementación Económica Argentino-Chileno por parte de los presidentes Menem y Alwin; sumado a lo que representa el MERCOSUR, y la próxima incorporación de Chile a este sistema de comercio, potencian las posibilidades de Zapala como punto de vinculación fundamental en el esquema de transporte y comercialización de este nuevo modelo de relaciones económicas, lo que lleva asociado un horizonte cierto de desarrollo industrial.

En este sentido, cobra singular importancia el proyecto de ferrocarril trasandino, que permitirá unir los dos océanos, formando un verdadero canal de comunicaciones con paso obligado por Zapala.

Todas estas condiciones hacen de Zapala el lugar ideal para el establecimiento de una zona franca en la cual se potencie el comercio interregional y la industrialización para exportación con el consiguiente ahorro en los costos de producción, dado por el fácil acceso a materias primas, insumos y productos semielaborados provenientes de cualquier país, sin el pago de aranceles ni impuestos.

El pueblo de Zapala ha entendido que el establecimiento de una zona franca será una palanca de desarrollo sin igual para su localidad y, en consecuencia, ha trabajado permanentemente para lograr su materialización. Esta bandera zapalina no tiene color partidario, sino que es levantada por toda la comunidad con la fuerza de los anhelos populares de construir un futuro de trabajo y prosperidad para sus hijos.

Finalmente, el Congreso de la Nación ha sancionado la Ley nacional 24.331 que reglamenta la instalación de zonas francas en el país. Es el momento que la Provincia del Neuquén reconozca a Zapala su legítimo derecho. Es el momento que el gobierno provincial materialice con el gobierno nacional el Convenio de adhesión necesario según el artículo 3º de la Ley 24.331 para que la zona franca sea una realidad en nuestra Provincia y en Zapala.

Por todas estas razones es que solicito a esta Honorable Cámara el voto favorable para este proyecto de Ley.

Fdo.) SANCHEZ, Amílcar -Bloque PJ-

NEUQUEN, 1 de julio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar adjunto proyecto de Ley que propone modificar los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 1634 (Protección integral para las personas discapacitadas).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Sustitúyese el capítulo IV y sus artículos 16, 17 y 18, de la Ley 1634 por el siguiente texto:

"CAPITULO IV

Accesibilidad al medio físico

Artículo 16 Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

A los fines de la presente Ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndase por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se tenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una (1) de ellas en silla de rueda. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o silla de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida;
- b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estarán dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles en el apartado a);

- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida;
- d) Estacionamiento: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales;
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas;
- f) Obras en la vía pública: estarán señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a).

Artículo 17 Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada, y en los edificios de vivienda a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo.

Entiéndase por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida.

Entiéndase por practicabilidad, la adaptación limitada a condiciones mínimas de los ámbitos físicos para ser utilizados por las personas con movilidad reducida.

Entiéndase por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- a) Edificios de uso público: deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida, y en particular la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos, y servicios sanitarios adaptados. Los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.
- b) Edificios de viviendas: las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una

la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común.

Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente Ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación.

Artículo 18 Entiéndese por barreras en los transportes, aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres de corta, media y larga distancia, y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida, a cuya supresión se tenderá por observancia de los siguientes criterios:

- a) Vehículos de transporte público: tendrán dos (2) asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. Las empresas de transporte colectivos terrestres sometidas al contralor de autoridad provincial deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de la misma y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada. Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.
- b) Estaciones de transportes: contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 16, apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizantes; paso alternativo a molinetes; sistemas de anuncios por parlantes, y servicios sanitarios adaptados.
- c) Transportes propios: las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 19279.”

Artículo 2º El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Las prioridades y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 16 y 17, relativas

a barreras urbanas y en edificios de uso público serán determinadas por la reglamentación, pero su ejecución total no podrá exceder un plazo de tres (3) años desde la fecha de sanción de la presente Ley.

En toda obra nueva o de remodelación de edificios de vivienda, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las normas establecidas en el artículo 17, apartado b), su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el artículo 18, apartados a) y b), deberán ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año a partir de reglamentada la presente. Su incumplimiento podrá determinar la cancelación del servicio.

Artículo 3º Invítase a los municipios a adherir a los contenidos de la presente Ley.

Artículo 4º Deróganse los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 1634, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 1981, la Organización de las Naciones Unidas, partiendo de una estimación estadística inquietante: quinientos millones de personas con minusvalía (el diez por ciento de la población mundial) se abocó a la problemática de los discapacitados, declarando ese año "International year of disabled persons". Al año siguiente, la Asamblea General de dicho organismo, aprueba el Programa de Acción Mundial para las personas con minusvalía que enfatiza el derecho de esas personas a participar en igualdad de oportunidades en la vida social y en el desarrollo.

En ese marco fue dictada la Ley nacional 22.431, modificada parcialmente por la Ley 24.314, recientemente sancionada. En el ámbito provincial se encuentra vigente la Ley 1634 y su modificatoria 1784.

Es responsabilidad de los que gobiernan instrumentar medidas para asegurar iguales oportunidades a las personas con minusvalía que al resto de los ciudadanos.

En este contexto, se debe procurar que el medio físico sea accesible para todos.

Por ello, se propone el presente proyecto de Ley que modifica la Ley 1634, adhiriendo a la Ley nacional 24.314, en los términos y con los alcances establecidos en su artículo 3º.

Fdo.) NATALI, Roberto -Bloque PJ-

PROYECTO 3198
DE LEY
EXPTE.E-027/94

NEUQUEN, 4 de julio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de propiciar reformas en la Ley 695, de Enseñanza Privada.

La proliferación de establecimientos privados asentados en la Provincia en los últimos años ha suscitado problemas que es necesario resolver.

La Ley 695, que data del año 1972, no contempla el caso de los establecimientos que comienzan a funcionar sin haberse registrado o cumplimentado el trámite correspondiente.

Esta irregularidad que se repite últimamente, agravada por un caso de resonancia pública ocurrido en el presente mes, exige una norma legal que faculte al Consejo Provincial de Educación a proceder a la clausura del instituto infractor.

Es por lo expuesto que se eleva el presente proyecto de Ley, requiriendo su pronta sanción. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Agrégase al capítulo II -De las sanciones-, artículo 15, de la Ley 695, el siguiente párrafo:

“Los establecimientos privados que se encuentran funcionando sin haber obtenido el registro a que se refiere el artículo 4º de la presente Ley, podrán ser clausurados por el Consejo Provincial de Educación, hasta tanto cumplimenten los requisitos exigidos.”

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-

NEUQUEN, 30 de junio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar adjunto proyecto de Resolución que insta a la Secretaría de Estado de Educación a regularizar la situación del Departamento de Enseñanza Privada, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al señor secretario de Estado de Educación, ingeniero Mario Ever Morán, para que arbitre los medios necesarios que posibiliten la regularización del Departamento de Enseñanza Privada, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Estado de Educación.

FUNDAMENTOS

Desde el mes de noviembre de 1992, la que fuera la Dirección de Enseñanza Privada dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha venido funcionando en forma irregular, situación que imposibilita el buen cumplimiento de sus funciones.

Diversas causas han atentado contra la normalidad de esta dependencia, tales como cambios en los cuadros educativos de conducción por diversos motivos, la disminución de categoría transformándola en Departamento, y la actual situación, que virtualmente mantiene acéfala a la Dirección de Enseñanza Privada, y que ha impedido la concreción del poder de policía que necesariamente debe ejercer sobre los establecimientos educativos privados que funcionan en la Provincia, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 695 y su Decreto Reglamentario 1255/77.

Dados los últimos acontecimientos que han tomado estado público a través de los medios periodísticos, motivados por las denuncias formuladas por los padres de los alumnos que concurren a establecimientos educativos privados de nivel inicial, surge la imposibilidad de este Departamento de cumplir adecuadamente con las tareas de control y fiscalización del desenvolvimiento de estos establecimientos. Considerando que la educación, en todos sus niveles, es una responsabilidad indeclinable del Estado provincial, es que a la brevedad debe regularizarse el Departamento de Enseñanza Privada dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Fdo.) MAKOWIECKI, Carlos -Bloque PJ-

NEUQUEN, 7 de julio de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente se dirigen a usted a fin de elevarle un proyecto de Ley que propicia modificaciones a la Ley 2062, de concesión de las Salas del Casino Provincial.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º Incorporáse como último párrafo del artículo 1º de la Ley 2062, el siguiente texto:

“El Poder Ejecutivo podrá aceptar que el monto de la oferta se integre hasta con un máximo del treinta por ciento (30%) en Bonos de Consolidación de Deuda provincial, Ley 1947.”

Artículo 2º Incorporáse como último párrafo del artículo 3º de la Ley 2062, el siguiente texto:

“El personal transferido permanecerá afiliado al ISSN en lo referente a beneficios de obra social, mientras mantenga su carácter de empleado del concesionario durante la explotación.”

Artículo 3º Sustitúyese al artículo 4º de la Ley 2062, por el siguiente texto:

“Artículo 4º La selección del concesionario se realizará por el procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, y disposiciones complementarias y aclaratorias que dicte el Poder Ejecutivo provincial y la Comisión Técnica de Análisis de las Ofertas.

Sólo se aceptarán ofertas de personas físicas o jurídicas radicadas en el extranjero si en el país de origen de los capitales existen normas jurídicas que prohíban el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, similares a la Ley nacional 23.727.”

Artículo 4º Agrégase como artículo 4º bis de la Ley 2062, el siguiente texto:

“Artículo 4° bis Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar el Pliego licitatorio interpretando las disposiciones del artículo anterior.”

Artículo 5° Agrégase como artículo 8° bis de la Ley 2062, el siguiente texto:

“Artículo 8° bis Quienes resulten adjudicatarios de la concesión deberán aceptar, sin derecho a reclamo alguno, el cumplimiento estricto de las normas legales existentes y que se dicten en el futuro, sean de jurisdicción nacional o provincial, referidas a:

- 1) Tipificación de figuras delictivas referidas al dinero proveniente de actividades ilícitas.**
- 2) La obligación del Estado provincial de ejercer una fiscalización eficaz sobre el punto referido precedentemente.”**

Artículo 6° Modificase el penúltimo párrafo del artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, integra la Ley 2062, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El concesionario tendrá derecho a una prórroga del plazo de la concesión no inferior a cinco (5) años, si en forma individual o asociado a otras personas físicas o jurídicas realiza una inversión en infraestructura hotelera en la Provincia del Neuquén superior a los cinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 5.000.000). Los recursos de la inversión no podrán provenir de créditos o subsidios directos o indirectos del Estado provincial.”

Artículo 7° Sustitúyese el texto del artículo 41.3. del Pliego de Bases y Condiciones -Anexo I de la Ley 2062-, por el siguiente texto:

“41.3. REVISION DEL CANON FIJO MENSUAL

El canon será fijo e inamovible durante el término de la concesión.

Cada doce (12) meses el concedente lo revisará. Si el canon fuera inferior al cinco por ciento (5%) del ingreso neto promedio mensual que haya percibido el concesionario por la operación de las Salas de Juego durante el año precedente, el canon se ajustará por los próximos doce (12) meses, hasta un valor que no supere el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) antes mencionado. El canon así revisado, se devengará a partir del primer período mensual posterior a su entrada en vigencia y en ningún caso se aplicará retroactivamente.

Se entenderá por ingreso neto de juego el resultante de deducir de la recaudación bruta total del concesionario por venta de fichas y otras formas de apuestas, las sumas de dinero pagadas por el mismo a los jugadores en concepto de apuestas ganadoras.”

Artículo 8° Incorpórase como inciso j) al artículo 45.2. del Pliego de Bases y Condiciones -Anexo I de la Ley 2062- el siguiente texto:

“j) La comisión de las figuras delictivas previstas en el artículo 8° bis de la Ley 2062, durante la concesión, dará lugar -cuando exista pronunciamiento judicial definitivo- a la rescisión del contrato por culpa del concesionario, y al cobro de las indemnizaciones correspondientes.”

Artículo 9° Derógase el punto 4 del artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones -Anexo I de la Ley 2062-, y toda otra referencia al “rescate” como causal de terminación de la concesión.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las modificaciones contenidas en el presente proyecto introducirían cambios sustanciales a la Ley 2062. Estos surgen de una real evolución en el conocimiento y la comprensión de importantes aspectos relativos al tema, que reconocen a los Poderes del Estado, al personal del Casino Provincial y a la misma opinión pública como sus principales protagonistas:

La intención de ampliar el marco licitatorio al campo internacional posibilitará al Estado provincial contar con un parque mayor de oferentes. El propósito de interesar al capital extranjero en la licitación atiende a una estrategia de incrementar la afluencia turística internacional y precipitar las inversiones en materia de infraestructura hotelera y de recreación. La posición se corresponde con liberar las posibles inversiones hoteleras al área de la Provincia y no circunscribirlas a la ciudad capital (modificación artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones).

También es de destacar que en este proyecto se introducen cláusulas y legislación novedosa en materia de prevención y combate del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas como el narcotráfico.

Por primera vez en el país se condiciona la inversión extranjera impidiendo la participación de oferentes que en su país de origen no poseen normativa que incrimine el delito de lavado de dinero, como lo hace la Ley nacional 23727.

Este tipo de legislación frena a capitales de aquellos países que hoy se denominan o se los identifican como paraísos fiscales.

Nuestro país es uno de los nueve primeros que aplican esta legislación, y nuestra Provincia con este tipo de normativa se pone al frente con respecto a las demás.

El proyecto garantiza en otro de sus artículos la cobertura de obra social a los actuales empleados del Casino Provincial; modificación que se introduce a través del artículo 7° del presente.

Por otra parte, el artículo 6° perfecciona el mecanismo de revisión de canon, atribuyéndose el Estado condiciones más ventajosas para la recaudación fiscal.

Fdo.) GSCHWIND, Manuel - SILVA, Carlos - KREITMAN, Israel - FORNI, Horacio - MARADEY, Orlia - ANDREANI, Claudio - IRILLI, Orlando - CIUCCI, Edda - JOFRE, Héctor - RODRIGUEZ, Carlos.